



# **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)**

**PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO**

**ÚLTIMA MODIFICACIÓN, SEPTIEMBRE 2025.**

**APROBADO EN SESIONES DE CLAUSTRO (21/10/2025) Y DE CONSEJO ESCOLAR (28/10/2025).**

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

### Contenido

1.	INTRODUCCIÓN .....	3
1.1.	JUSTIFICACIÓN Y MARCO LEGAL.....	3
1.2.	OBJETIVOS DEL R.R.I. .....	6
1.3.	DIVULGACIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	7
2.	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA: FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	8
2.1.	ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN.....	8
2.1.1.	CONSEJO ESCOLAR .....	8
2.1.2.	CLAUSTRO DE PROFESORES .....	14
2.1.3.	PROCEDIMIENTO DE REUNIÓN .....	16
2.1.4.	EL EQUIPO DIRECTIVO .....	17
2.2.	ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.....	25
2.2.1.	COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA .....	25
2.2.2.	EQUIPOS DOCENTES DE NIVEL .....	27
2.2.3.	EQUIPOS DOCENTES DE CICLO.....	28
2.2.4.	OTRAS FIGURAS DE COORDINACIÓN .....	29
2.2.5.	EQUIPO DE ORIENTACIÓN .....	33
3.	PROFESORADO .....	36
3.1.	PROFESORES TUTORES .....	41
3.2.	PROFESORES SIN TUTORÍA.....	42
4.	ALUMNADO .....	44
5.	FAMILIAS: PADRES, MADRES, TUTORES Y REPRESENTANTES LEGALES .....	48
5.1.	ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS.....	49
6.	PERSONAL NO DOCENTE .....	52
6.1.	PERSONAL DE LIMPIEZA.....	52
6.2.	PERSONAL DE COMEDOR.....	53
6.3.	OTRO PERSONAL NO DOCENTE .....	55
7.	SERVICIOS ESCOLARES Y PROGRAMAS ESPECÍFICOS .....	56
7.1.	COMEDOR ESCOLAR .....	56
7.1.1.	NORMAS DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR.....	59
7.2.	EL TRANSPORTE ESCOLAR.....	66
7.3.	BIBLIOTECA ESCOLAR: COLABORATECA .....	68
7.4.	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.....	69
7.5.	PROGRAMA RELEO.....	72
8.	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO .....	73
8.1.	ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS Y RECURSOS MATERIALES.....	73
8.2.	UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES POR PERSONAS AJENAS.....	75
8.3.	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES .....	75

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

8.4. SEGURIDAD .....	76
8.5. EQUIPAMIENTO .....	77
9. CONVIVENCIA ESCOLAR.....	78
9.1. LA DISCIPLINA ESCOLAR.....	79
9.1.1. CONDUCTAS CONSIDERADAS COMO LEVES.....	80
9.1.2. CONDUCTAS CONSIDERADAS GRAVES O MUY GRAVES.....	84
9.1.3. LA MEDIACIÓN.....	87
9.1.4. LOS PROCESOS DE ACUERDO REEDUCATIVOS ABREVIADOS .....	88
9.1.5. PROTOCOLO POSIBLES CASOS DE ACOSO ESCOLAR .....	90
9.1.6. REGISTRO DE CONVIVENCIA.....	90
9.2. PLAN DE ACOGIDA DE NUEVOS ALUMNOS, FAMILIAS Y PROFESORES.....	91
9.2.1. ACOGIDA DE NUEVOS TRABAJADORES .....	91
9.2.2. ACOGIDA DE NUEVOS ALUMNOS Y SUS FAMILIAS. ....	93
10. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO. ....	102
10.1. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO.....	102
10.2. ASISTENCIAS, ENTRADAS Y SALIDAS.....	103
10.3. NORMAS PARA EL AULA .....	105
10.4. NORMAS PARA EL RECREO LECTIVO: .....	105
11. REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DEL R.R.I. .....	106
12. ANEXOS.....	107
12.1. ANEXO I: RESUMEN DEL R.R.I.....	107
12.2. ANEXO II: MANUAL DE APOYO AL DECRETO 51/2007 (1): ASPECTOS GENERALES Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.....	112
12.3. ANEXO III: MANUAL DE APOYO AL DECRETO 51/2007 (2): LA MEDIACIÓN Y LOS PROCESOS DE ACUERDO REEDUCATIVO.....	112
12.4. ANEXO IV: MODELO PARA LA COMUNICACIÓN FORMAL A LA FAMILIA DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS.....	112
12.5. ANEXO V: MODELO DE AMONESTACIÓN PÚBLICA, COMUNICACIÓN A FAMILIAS Y REGISTRO DE HECHOS.....	112

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

### 1. INTRODUCCIÓN

#### 1.1. JUSTIFICACIÓN Y MARCO LEGAL

- Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León
- Decreto 51/2007, de 17 de mayo, que regula los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y establece las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León

Con el fin de regular de manera clara la organización interna, la actividad académica y todas aquellas facetas de la vida escolar que incidan en el mejor funcionamiento del Centro, el Equipo Directivo, teniendo en cuenta las propuestas del Claustro de Profesores y del Consejo Escolar, elabora el presente Reglamento de Régimen Interior.

Este Reglamento pretende no sólo ser un conjunto de normas, reglas y procedimientos que puedan hacer más fácil la estructura organizativa del Centro, sino que intentamos que responda a una filosofía propia y a unos valores por los que el Centro apuesta y en los que quiere incidir, y que han de determinar nuestro propio modelo educativo.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 23/2014, de 12 de junio, y en particular las modificaciones introducidas al Decreto 51/2007, de 17 de mayo, el reglamento de régimen interior, en lo relativo a la convivencia escolar, como parte del Proyecto Educativo, recoge los siguientes aspectos:

- Precisar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes, de todos los miembros de la comunidad educativa: padres, madres, alumnado, profesores y personal no docente.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

- Establecer las normas de convivencia, que incluyan tanto los mecanismos favorecedores del ejercicio de los derechos y deberes del alumnado, como las medidas preventivas y la concreción de las conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro, todo ello en el marco de lo dispuesto por la normativa actual.
- Fijar las normas de organización, funcionamiento y participación para la mejora de la convivencia en el centro, fomentando dicha participación entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Establecer los procedimientos de actuación en el centro ante situaciones de conflicto y el sistema de registro de las actuaciones llevadas a cabo.
- Concretar el desarrollo de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos.

El **marco legal** bajo el que realizamos este documento es el siguiente:

- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE 2013).
- ORDEN de 29 de junio de 1994, organización y funcionamiento de las escuelas de E.I. y de los colegios de E.P.
- Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.
- Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes, sostenidos con fondos públicos, que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/1045/2007, de 12 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

- ORDEN EDU/1951/2007, de 29 de noviembre, por la que se regula la evaluación en la educación
- ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros de CyL.
- ORDEN EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.
- DECRETO 51/2007 de 17 de mayo por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León, modificado por el DECRETO 23/2014 de gobierno y autonomía. También recoge lo relativo al uso de aparatos electrónicos.
- LEY 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado.
- REAL DECRETO 82/1996 (R.O.C.), por el que se aprueba el reglamento Orgánico de las Escuelas de E.I. y de E.P.
- DECRETO 20/2008 de 13 de marzo y ORDEN EDU/693/2008 de 29 de abril: comedor.
- REAL DECRETO/443/2001, ÓRDENES EDU/926/2004, EDU/718/2014 Y HAC/668/2014: transporte.
- INSTRUCCIÓN de 20 de diciembre de 2023 de la Secretaría General de la Consejería de Educación, sobre determinados aspectos del funcionamiento de los centros educativos.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

### 1.2. OBJETIVOS DEL R.R.I.

El presente Reglamento nace para:

- Mejorar la convivencia en el Centro, fijando normas claras, consensuadas y aprobadas por la mayoría.
- Favorecer la participación de toda la Comunidad Educativa en la organización del Centro.
- Garantizar la igualdad en el trato, así como el respeto a la integridad física y moral de todas las personas.
- Impulsar una organización democrática en todos los asuntos del Centro.
- Recordar y exigir la garantía de los derechos y deberes de toda la Comunidad Educativa.
- Animar a la colaboración y al trabajo en equipo.
- Fomentar la autonomía y responsabilidad personal de todos los que integramos la Comunidad Escolar.
- Contribuir a la consecución de los objetivos académicos y de convivencia.
- Facilitar las relaciones del colegio con cualquier institución o entidad del ámbito local, autonómico o estatal.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

### 1.3. DIVULGACIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El Equipo Directivo adoptará las siguientes medidas para que este Reglamento de Régimen Interior (R.R.I. a partir de aquí en este documento) sea conocido y consultado por todos los miembros de la Comunidad Educativa cuando fuera necesario:

- Facilitar una copia a la Inspección Educativa
- Facilitar un breve resumen a todos los miembros de la Comunidad Educativa en reuniones presenciales y publicándolo en la web del colegio.
- Mantener disponible una copia física en el despacho de Dirección para todo aquel que requiera su consulta.

El ámbito de aplicación del presente R.R.I. abarca a todos los miembros, órganos y servicios de la Comunidad Educativa de este Centro, sin perjuicio de la normativa específica que se aplique en cada caso.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

### 2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA: FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

#### 2.1. ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN

Se entiende por órganos colegiados de gobierno y participación a aquellos órganos constituidos por una serie de representantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa con capacidad para participar y asesorar en el funcionamiento del Centro.

##### 2.1.1. CONSEJO ESCOLAR

- REAL DECRETO 82/1996 (R.O.C.), por el que se aprueba el reglamento Orgánico de las Escuelas de E.I. y de E.P.

El Consejo Escolar es el órgano de gobierno y participación de todos los miembros de la comunidad educativa, a través de sus representantes, elegidos de manera democrática.

La composición del Consejo Escolar, atendiendo al número de unidades del colegio (actualizado para el curso 2025/26), queda de la siguiente manera.

- La directora del Centro, que será la presidenta de éste.
- La jefa de estudios.
- El secretario del Centro, que actuará como secretario del Consejo, con voz y sin voto.
- Un representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se encuentra radicado el Centro.
- Un representante del personal de administración y servicios.

## PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

### 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

- Un número de profesores/as que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo, elegidos por el claustro y en representación de éste. En nuestro caso, cinco maestros.
- Un número de padres y de alumnos, elegidos respectivamente por y entre ellos, que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo. En nuestro caso, cinco, siendo uno de ellos el representante del A.M.P.A., de acuerdo con el procedimiento establecido por la Administración Educativa.
  - Artículo 126.2 de la Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo.

Una vez constituido el Consejo Escolar del Centro, éste designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres según lo establecido en el artículo 126.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

- Artículo 84.3 y Artículo 122.3 de la Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo.

Las competencias del Consejo Escolar son:

- Evaluar el Plan de Convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplen en el Reglamento de Régimen Interior y elaborar periódicamente un informe sobre el clima de convivencia, especialmente sobre los resultados de la aplicación del plan de convivencia. De esta última labor se encargará, más específicamente, la Comisión de Convivencia, integrada por la directora, que actuará como su presidenta, la coordinadora de convivencia del colegio, dos representantes de los padres y dos maestros.
- Evaluar la Programación General Anual del Centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

- Participar en la selección del director del centro, en los términos que la presente Ley Orgánica establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.
- Informar sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrolle.
- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la LOE, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.
- Promover la conservación y renovación de las instalaciones y del equipo escolar e informar la obtención de recursos complementarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
- Informar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de ésta.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

Dentro del Consejo Escolar y atendiendo a lo que la normativa marca para el número de unidades que el colegio tiene en funcionamiento, organizamos las siguientes **comisiones** específicas y miembros con funciones especiales:

a) La Comisión de Convivencia, que estará constituida por la directora, la jefa de estudios, dos profesores, dos representantes de los padres y el coordinador de convivencia (que puede o no ser cualquiera de los maestros que forman el Consejo Escolar). La Comisión de Convivencia asume, por delegación del Consejo Escolar, las competencias en materia de disciplina para agilizar los trámites y la aplicación de sanciones, con la excepción de los casos de expediente disciplinario, y velará por la armónica relación entre cuantos componen la comunidad escolar. Además, tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar los informes oficiales cuatrimestrales sobre el estado de convivencia en el Centro.
- Informar al Consejo Escolar sobre cuantos problemas de convivencia se detecten en el Centro, al menos una vez cada cuatrimestre.
- Cuantas otras se le encomienden en el ejercicio de sus funciones.

Sus reuniones serán, al menos, una vez al trimestre y siempre que lo determine la directora, que será su presidenta.

b) La representante de Igualdad será un miembro del Consejo Escolar que tendrá las siguientes funciones:

- Proponer al Claustro medidas educativas que fomenten la igualdad real entre niños y niñas.
- Realizar un informe sobre la evolución de estas medidas e incluirlo en la Memoria Final de fin de curso, junto con propuestas de mejora para el curso siguiente.
- Colaborar con el Departamento de Orientación y la directora en la elaboración del Plan de Acción Tutorial del Centro.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

### Funcionamiento del Consejo Escolar (reglamentación):

- El Consejo Escolar se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque la directora o lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros. En todo caso será preceptiva una reunión al principio y otra al final del curso. Estas reuniones pueden ser, dependiendo de las circunstancias, presenciales o telemáticas.
- La asistencia al Consejo Escolar es obligatoria para todos sus miembros, siendo necesaria la justificación de las ausencias. Se celebrará en día y hora que faciliten la asistencia de todos sus miembros.
- La presidenta del Consejo Escolar está obligada a incluir en el orden del día cualquier asunto siempre que sea solicitado con la suficiente antelación por, al menos, tres miembros del Consejo.
- En caso de ausencia justificada, la presidenta será sustituido por el jefe de estudios, quien se hace cargo provisionalmente de sus funciones, o por el docente más antiguo en el centro y, si hay varios de igual antigüedad, el de mayor antigüedad en el cuerpo docente. El sustituto del secretario será el profesor vocal del Consejo que sea más nuevo en el Centro, y de tener igual antigüedad, el más joven.
- Las decisiones del Consejo Escolar se adoptarán intentando buscar el consenso unánime; de no ser posible se adoptarán los acuerdos por mayoría simple de los asistentes y dirimirá los empates el voto de calidad de la presidenta.
- La presidenta del Consejo Escolar tendrá como función propia la de asegurar el cumplimiento de las leyes y moderar las deliberaciones. Quien haga la presentación de las propuestas tendrá tiempo ilimitado para la exposición de éstas. Una vez expuesta la propuesta o tema a tratar se procederá a dar un turno de palabras, pudiendo intervenir todo el que lo desee. El moderador tomará nota de las personas que quieran intervenir, haciéndolo por orden de petición de palabra. Esta intervención será breve y concisa, no pudiendo salirse del tema que se está tratando, con el fin de que puedan intervenir el mayor número de personas posibles. El exponente podrá insistir en las razones que avalan su propuesta y, si no convencen a la mayoría, podrá establecerse

## PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

### 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

un turno de contrarréplica, que será el último, pasando posteriormente la propuesta a votación. La votación podrá ser a mano alzada o secreta. Será a mano alzada cuando no implique ningún compromiso de tipo personal para los componentes del órgano colegiado; en caso contrario, siempre será secreta. De todas formas, será en última instancia el propio Consejo Escolar quien decida el tipo de votación que quiere, siempre que así lo decida la mayoría de los miembros que lo componen.

- En cada sesión del Consejo Escolar se procederá a la lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, excepto en las Sesiones Extraordinarias, en las que solamente se tratará los temas objeto de la convocatoria y cuyas actas se formalizarán en el primer Consejo ordinario que se celebre. Las actas, que redacta el secretario, incluirán a las personas que asisten, las circunstancias de lugar y tiempo, los puntos principales de las deliberaciones, la forma y resultado de las votaciones y el contenido de los acuerdos. Los miembros del Consejo Escolar podrán hacer constar en acta su voto contrario al acuerdo adoptado y los motivos que lo justifiquen, quedando de esta manera exentos de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del acuerdo tomado.
- Sólo se tratarán los temas o asuntos que determine el Orden del Día establecido, excepto que, estando presentes todos los componentes del Órgano Colegiado y, declarada la urgencia del asunto, se cuente con el voto favorable de la mayoría.
- Los acuerdos adoptados serán ejecutados, dentro del ámbito de su competencia, por la directora del Centro.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

### 2.1.2. CLAUSTRO DE PROFESORES

El Claustro de Profesores es el órgano propio de participación de los profesores en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del Centro.

El Claustro será presidido por la directora y estará integrado por la totalidad de los profesores que prestan servicio en el centro.

Actuará de secretario el del Centro, que levantará acta de las sesiones y dará fe de los acuerdos con el Vº Bº de la directora.

Son competencias del Claustro:

- Formular propuestas dirigidas al Equipo Directivo para la elaboración del Proyecto Educativo y de la Programación General Anual.
- Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la Programación General Anual
- Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del Centro.
- Elegir a sus representantes en el Consejo Escolar y participar en la selección del director en los términos establecidos por la presente ley.
- Conocer las candidaturas a la dirección y los programas presentados por los candidatos.
- Analizar y valorar el funcionamiento general del Centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el Centro.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

- Informar las normas de organización y funcionamiento del Centro.
- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar porque estas se atengán a la normativa vigente
- Aprobar los criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios de los alumnos.
- Proponer medidas en iniciativas que favorezcan la convivencia en el Centro. Estas propuestas serán tenidas en cuenta en la elaboración del Plan de Convivencia que anualmente se apruebe por el director.
- Cualesquier otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

### **Funcionamiento** del Claustro de Profesores (reglamentación):

- El Claustro se reunirá, como mínimo, una vez por trimestre y siempre que lo convoque la directora o lo soliciten un tercio de sus miembros. En todo caso, será preceptiva una sesión del Claustro al principio y otra al final del curso.
- La asistencia a las sesiones del Claustro es obligatoria para todos sus miembros, siendo necesario justificar las ausencias.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

### 2.1.3. PROCEDIMIENTO DE REUNIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN.

Las reuniones de los órganos colegiados serán convocadas por su presidente y notificadas a cada uno de sus miembros, en el caso del Claustro de Profesores, con una antelación mínima de 48 horas, salvo en los casos de urgencia, siendo preceptivo que en la convocatoria figure el orden del día. En el caso del Consejo Escolar, la notificación se hará con una antelación mínima de 48 horas, pudiéndose realizar convocatorias extraordinarias con una antelación también mínima de 48 horas, siempre que la naturaleza de los asuntos a tratar así lo aconsejen.

El orden del día se fijará por el director, como presidente, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación. No obstante, quedará válidamente constituido un órgano colegiado, aunque no se hubiesen cumplido los requisitos de la convocatoria, cuando se hallen reunidos todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.

La “mayoría” para la válida constitución de los órganos colegiados será el de la mayoría absoluta de sus componentes. De ser un número decimal, se tomará el entero inmediato superior. Si no existiese “mayoría”, el órgano se constituirá en segunda convocatoria, 24 horas después de la señalada para la primera; para ello será suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros y, en todo caso, un número no inferior a tres. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple y dirimirá los empates el voto del presidente.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

### **2.1.4. EL EQUIPO DIRECTIVO**

El Equipo Directivo, órgano ejecutivo de gobierno de los centros públicos, estará integrado por la directora, el secretario y cuantos determinen las Administraciones Educativas. Trabajará de forma coordinada en el desempeño de sus funciones, conforme a las instrucciones de la directora y las funciones específicas legalmente establecidas.

El director, previa comunicación al claustro de profesores y al Consejo Escolar, formulará propuesta de nombramiento y cese a la Administración Educativa del cargo de secretario, de entre los profesores con destino en dicho centro. Todos los miembros del Equipo Directivo cesarán en sus funciones al término de su mandato o cuando se produzca el cese del director.

Las administraciones educativas favorecerán el ejercicio de la función directiva en los centros docentes, mediante la adopción de medidas que permitirán mejorar la actuación de los equipos directivos en relación con el personal y los recursos materiales y mediante la organización de programas y cursos de formación.

El horario de atención al público de los órganos unipersonales se realizará a comienzos del curso escolar y se publicará en el tablón y en la web del centro para que sea conocido por toda la comunidad educativa.

#### **2.1.4.1. DIRECTOR.**

- Artículo 122.3 de la Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo (obtención de recursos).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (selección del director).
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (selección del director).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (selección del director).

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

Las competencias del director son:

- Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
- Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.
- Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro.
- Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.
- Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias sin perjuicio de las atribuidas al consejo escolar en el artículo 19 de este decreto y aprobar el plan de convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplen en el reglamento de régimen interior.
- Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.
- Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
- Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro del profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.
- Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.

- Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar del centro.
- Aprobar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley Orgánica.
- Aprobar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- Decidir sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.
- Aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
- Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.

### **Selección** del director:

Para la selección de los directores en los centros públicos, las Administraciones educativas convocarán concurso de méritos y establecerán los criterios objetivos y el procedimiento de selección, así como los criterios de valoración de los méritos del candidato y del proyecto presentado.

La selección será realizada por una comisión constituida, por un lado, por representantes de las Administraciones educativas, y por otro, en una proporción mayor del treinta y menor del cincuenta por ciento, por representantes del centro

## PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

### 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

correspondiente. De estos últimos, al menos el cincuenta por ciento lo serán del Claustro del profesorado de dicho centro. Las Administraciones educativas determinarán el número total de vocales de las comisiones y la proporción entre los representantes de la Administración y de los centros. En cualquier caso, deberán dar participación en las comisiones a los Consejos Escolares de los centros.

La selección se basará en los méritos académicos y profesionales acreditados por los aspirantes, la valoración del proyecto de dirección, y la experiencia y valoración positiva del trabajo previo desarrollado como cargo directivo y de la labor docente realizada como profesor o profesora. Se valorará de forma especial la experiencia previa en un equipo directivo, la situación de servicio activo, el destino, trabajo previo y labor docente desarrollada en el centro cuya dirección se solicita, así como, en su caso, haber participado con una valoración positiva en el desarrollo de acciones de calidad educativa o experiencias similares.

El marco legal que regula este procedimiento es el siguiente:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Serán **requisitos** para poder participar en el concurso de méritos los siguientes:

- Tener una antigüedad de al menos cinco años como funcionario de carrera en la función pública docente.
- Haber impartido docencia directa como funcionario de carrera, durante un período de al menos cinco años, en alguna de las enseñanzas de las que ofrece el centro a que se opta.
- Estar en posesión de la certificación acreditativa de haber superado un curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, impartido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas. Las características del curso de formación serán

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

desarrolladas reglamentariamente por el Gobierno. Las certificaciones tendrán validez en todo el territorio nacional.

- Presentar un proyecto de dirección que incluya, entre otros, los objetivos, las líneas de actuación y la evaluación de éste.

### **Nombramiento del director:**

- La Administración educativa nombrará director del centro que corresponda, por un período de cuatro años, al aspirante que haya sido seleccionado en el procedimiento regulado en el artículo anterior.
- El nombramiento de los directores podrá renovarse, por períodos de igual duración, previa evaluación positiva del trabajo desarrollado al final de éstos. Los criterios y procedimientos de esta evaluación serán públicos y objetivos e incluirán los resultados de las evaluaciones individualizadas, realizadas durante su mandato, que, en todo caso, considerarán los factores socioeconómicos y socioculturales del contexto y el seguimiento de la evolución en el tiempo. Las Administraciones Educativas podrán fijar un límite máximo para la renovación de los mandatos.

### Nombramiento con carácter extraordinario:

En ausencia de candidatos, en el caso de centros de nueva creación o cuando la Comisión correspondiente no haya seleccionado a ningún aspirante, la Administración educativa nombrará director a un profesor funcionario por un período máximo de cuatro años.

### **Cese del director:**

El cese del director se producirá en los siguientes supuestos:

- Finalización del período para el que fue nombrado y, en su caso, de la prórroga de éste.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

- Renuncia motivada aceptada por la Administración educativa. Incapacidad física o psíquica sobrevenida.
- Revocación motivada, por la Administración educativa competente, a iniciativa propia o a propuesta motivada del Consejo Escolar, por incumplimiento grave de las funciones inherentes al cargo de director. En todo caso, la resolución de revocación se emitirá tras la instrucción de un expediente contradictorio, previa audiencia al interesado y oído el Consejo Escolar.

En caso de ausencia o enfermedad del director, se hará cargo provisionalmente de sus funciones el Jefe de Estudios. En caso contrario, le sustituirá el maestro más antiguo en el Centro y, si hubiere varios de igual antigüedad, el de mayor antigüedad en el cuerpo.

### 2.1.4.2. JEFE DE ESTUDIOS

Esta figura es asumida por la directora en nuestro centro, en los cursos en los que contamos con menos de nueve unidades, pero lo asume otra persona en el momento en que esa circunstancia se modifica, como en el curso 2025/2026.

Sus **competencias** específicas son:

- Ejercer, por delegación del director y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.
- Sustituir al director en caso de ausencia o enfermedad.
- Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de maestros y alumnos en relación con el Proyecto Educativo, los Proyectos Curriculares de Etapa y la Programación General Anual y, además, velar por su ejecución.
- Elaborar, en colaboración con los restantes órganos unipersonales, los horarios académicos de los alumnos y maestros de acuerdo con los criterios aprobados por el

## PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

### 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

Claustro y con el horario general incluido en la P.G.A., así como velar por su estricto cumplimiento.

- Coordinar las tareas de los equipos de ciclo.
- Coordinar y dirigir la acción de los tutores conforme al Plan de Acción Tutorial.
- Organizar los actos académicos.
- Fomentar la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar, especialmente en lo que se refiere al alumnado, facilitando y orientando su organización.
- Participar en la elaboración de la propuesta del Proyecto Educativo y de la PGA., junto con el resto del Equipo Directivo.
- Favorecer la convivencia en el Centro y garantizar el procedimiento para imponer las correcciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes y lo establecido en este Reglamento.
- Organizar la atención y cuidado de los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.
- Custodiar y disponer la utilización de los medios audiovisuales y del resto del material didáctico.
- Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el director dentro del ámbito de su competencia.

En caso de ausencia o enfermedad del jefe de estudios se hará cargo provisionalmente de sus funciones el maestro que designe el director, quien informará de su decisión al Consejo Escolar.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

### 2.1.4.3. SECRETARIO

Sus **competencias** son:

- Ordenar el régimen administrativo del Centro, de conformidad con las directrices del director.
- Actuar como secretario de los órganos colegiados de gobierno del Centro, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el Vº Bº del director.
- Custodiar los libros y archivos del Centro.
- Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados.
- Realizar el inventario general del Centro y mantenerlo actualizado.
- Ejercer, por delegación del director y bajo su autoridad, la jefatura del personal de servicios adscrito al Centro.
- Elaborar el anteproyecto de presupuesto del Centro.
- Ordenar el régimen económico del Centro, de conformidad con las instrucciones del director, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.
- Participar en la elaboración de la propuesta del Proyecto Educativo y de la PGA., junto con el resto del Equipo Directivo.
- Velar por el mantenimiento material del Centro en todos sus aspectos, de acuerdo con las indicaciones del director.
- Cualquier otra función que le encomiende el director dentro de su ámbito de competencia.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

En caso de ausencia o enfermedad del secretario se hará cargo provisionalmente de sus funciones el maestro que designe el director, quien informará de su decisión al Consejo Escolar.

### 2.2. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

#### 2.2.1. COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero (R.O.C.)

Las competencias de esta comisión, a las que se hace referencia el R.O.C. (Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y Colegios de Educación Primaria), serán asumidas por el Claustro de profesores, al ser éste un Centro de menos de 12 unidades.

La comisión de coordinación pedagógica se reunirá periódicamente y celebrará una sesión extraordinaria al comienzo del curso, otra al finalizar éste y cuantas otras se consideren necesarias. Actuará como secretario la persona de menor edad.

#### Composición de la Comisión:

La comisión de coordinación pedagógica estará formada por el director del centro, o persona en quien delegue, que la presidirá, los coordinadores de los equipos docentes internivel, el coordinador de la etapa de Educación Infantil, el orientador del centro, el coordinador de convivencia y el jefe de estudios del centro que será el coordinador de la comisión. En nuestro caso, lo compone el Claustro de Profesores.

#### Funciones de la comisión de coordinación pedagógica son las siguientes:

- Establecer las directrices generales para la elaboración, revisión y evaluación de la propuesta curricular y de las programaciones didácticas.
- Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de la propuesta curricular de etapa y su posible modificación, y asegurar su coherencia con el proyecto educativo.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

- Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y del plan de acción tutorial.
- Velar por la coherencia y continuidad de las acciones educativas a lo largo del centro por el cumplimiento y posterior evaluación de las propuestas curriculares de centro.
- Establecer los criterios pedagógicos para determinar los materiales y recursos de desarrollo curricular.
- Proponer al claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación, de acuerdo con la jefatura de estudios.
- Proponer al claustro de profesores el plan para evaluar la propuesta curricular de la etapa, los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno del centro docente o de la Administración Educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.
- Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Hacer propuestas de planes de formación en el centro.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

### 2.2.2. EQUIPOS DOCENTES DE NIVEL.

Los equipos docentes de nivel estarán formados por todos los maestros que imparten docencia en un mismo curso. Su finalidad es coordinar las actuaciones educativas del curso, reforzar el proceso educativo del alumnado y prevenir los problemas que pudieran aparecer a lo largo del mismo, compartiendo toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de las siguientes **funciones**:

- Elaborar, hacer el seguimiento y evaluar las programaciones didácticas de cada uno de los cursos, de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión de coordinación pedagógica.
- Elaborar los aspectos docentes de la programación general anual correspondientes al curso.
- Realizar propuestas al equipo directivo relativas a la elaboración y revisión del proyecto educativo y de la programación general anual.
- Tomar decisiones curriculares y organizativas que afectan al curso realizando las propuestas que estime oportunas a la comisión de coordinación pedagógica.
- Diseñar las directrices metodológicas y organizativas del curso y su revisión periódica.
- Organizar actividades complementarias y extraescolares conjuntas relacionadas con el proceso de enseñanza-aprendizaje y el fomento de la convivencia y la cultura.
- Intercambiar información sobre las características generales y específicas del alumnado.
- Desarrollar programas específicos para atender a la diversidad del alumnado.
- Conocer y compartir todos los problemas y conflictos que han podido surgir en la clase en cualquier área y su resolución, arbitrando medidas de corrección de

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

conducta de los casos que lo precisen, que se aplicarán por parte de todos los profesores.

- Realizar la evaluación de los aprendizajes del alumnado a partir de criterios comunes de evaluación y calificación.

El equipo docente de nivel estará dirigido por un coordinador que será designado por el director, una vez oído dicho equipo, entre sus miembros y, preferentemente, entre aquellos que sean tutores y tengan destino definitivo y horario completo en el centro. Cuando exista un solo grupo de alumnos por nivel, el coordinador del equipo de nivel será el tutor del grupo.

### 2.2.3. EQUIPOS DOCENTES DE CICLO.

Con la finalidad de coordinar la práctica docente entre los niveles o cursos, en los centros docentes habrá tres equipos docentes internivel. Uno que estará formados por los coordinadores de los equipos docentes de nivel de Infantil, otro de 1º y 2º, otro de 3º y 4º curso y otro de 5º y 6º cursos, pudiendo incorporarse otro profesorado del centro de acuerdo con lo que establezcan las normas de organización y funcionamiento del propio centro.

Son funciones de los equipos docentes de ciclo:

- Establecer las estrategias organizativas, curriculares, metodológicas que sean necesarias para que los alumnos adquieran las competencias claves acordes con su edad.
- Analizar y proponer las líneas de actuación del Plan de Acción Tutorial.
- Diseñar y coordinar la realización, en su caso, y valorar las evaluaciones individualizadas que se realicen en los diferentes cursos de educación primaria, adoptando a partir de los resultados de las mismas las decisiones individuales y colectivas que sean precisas.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

- Coordinar la selección de materiales pedagógicos y didácticos de acuerdo con los criterios establecidos por la comisión de coordinación pedagógica para el centro.
- Definir las líneas de actuación pedagógica para el establecimiento de los refuerzos educativos de acuerdo con los criterios establecidos para todo el centro.
- Proponer planes de mejora, formación y actividades complementarias a la comisión de coordinación pedagógica.
- Participar y colaborar en el desarrollo y consecución de planes desarrollados por el centro o el Proyecto de Autonomía si fuera el caso.
- Cualquier otra que les sea encomendada en el ámbito de sus competencias.

### **2.2.4. OTRAS FIGURAS DE COORDINACIÓN.**

Con el fin de favorecer la organización del Centro, la planificación y el proceso docente se señalan las siguientes figuras de coordinación:

- Coordinador de Medios Informáticos
- Coordinador de Biblioteca y fomento de la lectura
- Coordinador de Formación de Profesores. (CFIE)
- Coordinador de actividades deportivas
- Coordinador de actividades culturales
- Coordinador de la Página WEB del Centro.
- Coordinador de Escuelas para la Sostenibilidad.
- Coordinador Programa Releo.
- Coordinador de Convivencia.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

Estos coordinadores serán nombrados por el director, oído el Claustro. Dicho nombramiento se realizará en la primera quincena del mes de septiembre y tendrá vigencia durante el curso académico, pudiendo ser reelegidos los titulares del curso anterior. Sus funciones son, en general, de coordinación del trabajo de todos, es decir, ningún proyecto se llevará a cabo sin la implicación real de una amplia mayoría de los profesores del Claustro.

El Coordinador de los Medios Informáticos será el responsable de coordinar y fomentar todas las actividades relacionadas con los medios informáticos. A él corresponde:

- Elaborar un Plan de Trabajo para cada curso académico, tanto para alumnos como para profesores. Igualmente confeccionará un horario para el uso, por parte de todos los cursos, de la sala de informática.
- Aconsejar en la adquisición o retirada de materiales.
- Rentabilizar al máximo los recursos informáticos de que dispone el Centro.
- Formar, en la medida de lo posible, en el uso de los distintos programas informáticos a todos los compañeros, así como motivarles para que se impliquen en el uso de las nuevas tecnologías. (TIC)
- Cualquier otra función que le sea encomendada por el director dentro del ámbito de los medios informáticos.
- Organizar el uso de la sala de Informática y el calendario de préstamo de dispositivos portátiles, así como publicarlo y promocionarlo entre el profesorado.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

El **Coordinador de la Biblioteca** será el profesor encargado de la organización y funcionamiento de la Biblioteca Escolar. A él corresponde:

- Asegurar la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos documentales de la Biblioteca Escolar.
- Atender a los alumnos que utilicen la Biblioteca con la ayuda de otros maestros, facilitándoles el acceso a diferentes fuentes de información y orientándoles sobre su utilización.
- Colaborar en la promoción de la lectura como medio de información, entretenimiento y ocio.
- Asesorar en la compra de nuevos materiales y fondos para la Biblioteca de mutuo acuerdo con los tutores.
- Cualquier otra función que le sea encomendada por el director en relación con la Biblioteca.

El **Coordinador de Formación de Profesores** (CFIE), es el encargado de relacionar al colegio con el Centro de Formación e Investigación Educativa (CFIE.) A él le corresponde:

- Representar al Centro en el CFIE.
- Informar al Claustro de las diferentes opciones de formación existentes y de cuantas actividades organice el CFIE.
- Detectar las necesidades de formación del profesorado del Centro, colectivas o individuales, colaborar en su análisis y encauzarlas debidamente.
- Colaborar con el Jefe de Estudios en la coordinación de las actividades de perfeccionamiento, así como en la planificación, organización y evaluación del Plan de Formación del Profesorado a realizar por el Centro.

## PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

### 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

- Favorecer la comunicación entre el profesorado y el Centro de Profesores participando en las reuniones que al efecto se convoquen.
- Difundir los materiales curriculares y de apoyo que se remitan al Centro.

El Coordinador de Actividades Deportivas, es el encargado de coordinar los juegos escolares propuestos por la Diputación Provincial, y cuantas actividades deportivas surjan. Otra de sus funciones será estar en comunicación con los monitores encargados de actividades deportivas extraescolares realizadas en el centro.

El Coordinador de Actividades Culturales, es el encargado de coordinar todas aquellas actividades culturales que se oferten al Centro, así como las programadas por el Claustro de profesores.

El Coordinador de la página WEB, es el encargado de organizar, recoger y dar formato a todos los trabajos de los distintos miembros de la comunidad educativa que saldrán publicados en la página WEB del Centro.

El Coordinador de Escuelas para la Sostenibilidad tiene asignadas las siguientes funciones:

- Participar en los encuentros organizados por el C.F.I.E. y la Diputación de Palencia, así como transmitir al Claustro la información que en ellos recoja.
- Promocionar el proyecto entre todos los miembros de la Comunidad Educativa y otras Administraciones buscando tanta participación y colaboración como se requiera.
- Aunar el trabajo de todos, organizar los esfuerzos, distribuir funciones y coordinar los diferentes proyectos.
- Elaborar y presentar al Claustro una memoria final al concluir el curso escolar, en la que se detallen las actuaciones y su valoración, y se propongan las líneas de actuación para el futuro.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

El Coordinador del Programa Releo será el encargado de recibir toda la información relativa al Programa que facilita la Administración Educativa, así como de organizar la ejecución de cada uno de los pasos que se le indiquen, buscando colaboración dentro del Equipo Directivo para aquellas tareas que así lo requieran.

Por último, señalar que cualquier información relativa al Coordinador de Convivencia aparece en el documento específico “Plan de Convivencia de Centro”.

### 2.2.5. EQUIPO DE ORIENTACIÓN

Toda la información relativa al Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (E.O.E.P.) está recogida en el Plan de Atención a la Diversidad.

Los miembros del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica que atienden el centro son, en la actualidad, una profesional de Servicios a la Comunidad y un profesional especialista en Orientación Educativa.

El tiempo de presencia del Equipo en el centro es fijado por la Dirección Provincial de Educación.

A comienzo de curso, todos los años, se acuerda con el Equipo Directivo el Plan de Actuación del Equipo de Orientación con el Equipo Directivo, teniendo en cuenta las funciones de aquél y la realidad del centro educativo, siempre esto condicionado a poder realizar cualquier otra labor que determine la Administración Educativa en el ámbito de sus competencias.

El E.O.E.P. trabajará estrechamente con toda la Comunidad Educativa, a través de los canales que se vayan estableciendo.

Sus funciones están especificadas en el Plan de Atención a la Diversidad, y son las recogidas en la normativa. Por perfiles profesionales, son las siguientes:

1. Especialista de Servicios a la Comunidad: sus funciones consisten en, de forma global, la adecuación entre las necesidades y los recursos socioeducativos de los alumnos y las familias, y más concretamente:

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

- Dar a conocer las instituciones y servicios de la zona y las posibilidades sociales y educativas que ofrece.
- Colaborar en la valoración del contexto escolar y social como parte de la evaluación psicopedagógica.
- Apoyar al equipo docente en aspectos del contexto sociofamiliar que influyan en la evolución educativa del alumnado.
- Colaborar en el fomento de las relaciones entre el centro y las familias.
- Informar a las familias de los recursos y programas educativos y socioculturales del centro educativo y del sector.
- Informar y asesorar sobre los sistemas de protección social y otros recursos del entorno en lo que pueda ser relevante para el AENAE.
- Realizar las actuaciones preventivas e interviene sobre absentismo escolar, abandono temprano de la educación y la formación, integración socioeducativa del alumnado, mejora del clima de convivencia.
- Detectar necesidades sociales y prevenir desajustes sociofamiliares que puedan afectar negativamente en el proceso educativo del alumnado.
- Coordinarse con otros servicios educativos y con los servicios sociales y sanitarios.

### 2. Las funciones que realiza el Orientador Educativo son:

- Formar parte de la C.C.P.
- Coordinar y, en su caso, colaborar en el desarrollo de las actividades de orientación educativa específicas que se implementan.
- Orientar en los procesos de enseñanza y aprendizaje y en la adaptación de éstos a las diferentes etapas educativas.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

- Colaborar en la detección temprana, prevención e intervención del alumnado que presente necesidades educativas que faciliten o dificulten el proceso de enseñanza y aprendizaje, y su adaptación al contexto escolar.
- Realizar los informes de evaluación psicopedagógica y, en su caso, el dictamen de escolarización, en colaboración con los profesionales del centro y otros servicios educativos. *"Siempre que sea posible se tendrán en cuenta los informes de otros servicios externos que aporten información relevante para la determinación de las necesidades educativas del alumno, no siendo necesario incluir una copia de los mismos al expediente. En todo caso, sólo se incorporarán al informe de evaluación psicopedagógica y al dictamen de escolarización con la autorización expresa de la familia o tutores legales".*
- Asesorar y colaborar con el profesorado en el diseño, seguimiento y evaluación de la respuesta educativa que se proporciona a los AENAE.
- Asesorar y colaborar con el profesorado en la elaboración, aplicación y seguimiento de los planes y programas desarrollados en el centro, especialmente con el AENAE, con cuantos contribuyan a la educación integral del alumnado.
- Realizar el seguimiento de los casos evaluados para procurar la adecuación de la respuesta educativa a las características y necesidades del alumnado.
- Asesorar a las familias o representantes legales en el proceso educativo de sus hijos y participar en el desarrollo de programas formativos de padres
- Cualquier otra que determine la Administración educativa en el ámbito de sus competencias.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

### **3. PROFESORADO**

El profesorado se responsabilizará de su función docente y educativa a fin de favorecer la formación integral de los alumnos/as cumpliendo fielmente cuantas normas y principios conllevan el ejercicio responsable de su profesión

**Derechos de los Profesores:** los profesores tendrán los siguientes derechos:

- A ser electores y elegibles en las elecciones al Consejo Escolar del Centro y otros órganos de coordinación didáctica.
- A desarrollar su función docente dentro del principio de libertad de cátedra y de enseñanza teniendo como límite la Constitución, las Leyes y el presente Reglamento.
- A ejercer funciones de docencia e investigación haciendo uso de los métodos que consideren más adecuados, dentro de las orientaciones pedagógicas, planes y programas aprobados.
- A constituir asociaciones que tengan como finalidad la mejora de la enseñanza y el perfeccionamiento profesional, de acuerdo con las normas vigentes.
- A presentar a los órganos unipersonales o colegiados propuestas y sugerencias. A intervenir y estar informado de cuanto afecte a la vida, actividad y disciplina del Centro.
- Otros que pudieran corresponderle por su condición de profesor.

**Deberes de los profesores:** los profesores, parte fundamental en la estructura orgánica del centro, tienen los siguientes deberes:

- Formar parte del Claustro y asistir a sus reuniones.
- Permanecer en el colegio 28 horas semanales: 24 lectivas y 4 complementarias.

El resto, hasta 35 horas semanales, son de libre disposición y se utilizarán para la

## PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

### 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

preparación de las actividades docentes, perfeccionamiento profesional o cualquier otra actividad pedagógica complementaria.

- Cumplir el horario de las clases y el calendario de actividades docentes establecidas en la PGA.
- Justificar debidamente las ausencias al centro de acuerdo con la normativa.
- Llevar el registro de asistencia de los alumnos, el control de sus trabajos y ejercicios.
- Realizar las programaciones de aula, efectuar la evaluación continua de los alumnos y notificar los resultados académicos a las familias.
- Ofrecer a los alumnos un modelo de convivencia democrática y respetuosa.
- Conocer a los alumnos e interesarse por sus problemas.
- Acompañar a los alumnos y procurar una entrada/salida organizada. Los alumnos accederán y abandonarán el edificio por la puerta de su respectiva aula, salvo que la clase no la tuviera, caso en el que procederán por el baño de Infantil (para alumnos de esa etapa) o por la entrada principal (para alumnos de Primaria).
- Dejar trabajo preparado para sus alumnos cuando conozca de su ausencia del centro.
- Convocar a los padres o tutores de sus alumnos para tratar asuntos relacionados con la educación, ya sea individual o en grupo, dentro del horario previsto.
- Participar en los Proyectos de Investigación que el Equipo Directivo o el Claustro les encomienden.
- Participar en la organización del Centro a través de los órganos correspondientes.

## PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

### 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

- Desempeñar los cargos para los que hayan sido elegidos.
- Mantener en perfecto estado todo el material escolar a su cargo.
- Cualquier otra que se derive de su condición de profesor.

El ejercicio de la autoridad del profesorado supone que:

El profesorado de los centros sostenidos con fondos públicos, en el ejercicio de las funciones de gobierno, docentes, educativas y disciplinarias que tenga atribuidas, tendrá la condición de autoridad y gozará de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico.

En el ejercicio de las actuaciones de corrección y disciplinarias, los hechos constatados por el profesorado y miembros del equipo directivo de los centros docentes sostenidos con fondos públicos tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad “iuris tantum” o salvo prueba en contrario, cuando se formalicen por escrito en documento que cuente con los requisitos establecidos reglamentariamente, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan ser señaladas o aportadas.

La dirección del centro docente comunicará, simultáneamente, al Ministerio Fiscal y a la Dirección Provincial de Educación correspondiente, cualquier incidencia relativa a la convivencia escolar que pudiera ser constitutiva de delito o falta, sin perjuicio de que se adopten las medidas cautelares oportunas.

#### Ausencias del Profesorado y sustituciones:

- ORDEN EDU/693/2017, de 18 de agosto, “moscosos”.

El profesorado está obligado a justificar sus ausencias, siempre que éstas sean previsibles, con la suficiente anticipación. Si la ausencia es imprevisible, se comunicará lo antes posible. Si se trata de baja médica, se procurará que el parte médico sea cursado por el interesado a la mayor brevedad, con el fin de que se pueda solicitar la sustitución correspondiente. En todo caso, deberán justificarse todas las ausencias

## PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

### 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

mediante solicitud al director, que será el responsable de conceder o denegar la solicitud en los casos que le competen. A final de mes, la Jefatura de Estudios, elaborará el correspondiente parte mensual de ausencias para su envío a los servicios de Inspección.

La situación de ausencia del profesorado se solventa con sustituciones internas, siempre que no sean prolongadas en el tiempo, en cuyo caso pasa a ser resuelta por la Dirección Provincial, previa comunicación del Equipo Directivo. En cuanto a las sustituciones internas del profesorado, siempre las realizará el profesor que tenga asignada la hora de sustitución en ese momento, de acuerdo con el cuadro de sustituciones elaborado por el equipo directivo al principio del curso escolar y publicado en la sala de profesores. En el caso de que la ausencia sea prevista, el profesor que falta dejará organizado el trabajo a realizar por parte del sustituto.

Los profesores disponen de días de asuntos particulares no sujetos a antigüedad, seis a lo largo del curso, dos de los cuales pueden coincidir con jornadas lectivas y el resto para períodos no lectivos. Para su concesión, se atenderá a los criterios generales marcados en la normativa (ORDEN EDU/693/2017, de 18 de agosto) y a aquellos acordados en Claustro, que son:

- Su concesión está subordinada a las necesidades del Centro, a considerar por el Equipo Directivo.
- Los dos días en jornada lectiva han de disfrutarse en trimestres diferentes.
- La solicitud se enviará a la directora con, al menos, 15 días de antelación, quien remitirá su informe, favorable o desfavorable, debidamente motivado, a la Dirección Provincial.
- Criterio acordado en Claustro: cuando el número de solicitudes para una misma jornada pueda afectar a las necesidades del colegio, los solicitantes tratarán de llegar a un acuerdo; en caso de no lograrlo, el Equipo Directivo valorará las motivaciones individuales de la solicitud para su concesión o no.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

La **participación** de los profesores en la gestión del centro viene determinada por la legislación vigente, ya sea a título individual o formando parte de los órganos colegiados; para ello podrá:

- Participar activamente en las deliberaciones y decisiones del Claustro.
- Presentarse como candidato y/o elegir representantes para el Consejo escolar.
- Conocer las candidaturas a la Dirección y los programas presentados.
- Conocer las relaciones del centro con las instituciones del entorno.
- Promover iniciativas de experimentación e investigación pedagógica.
- Elaborar el plan de formación del profesorado.
- Aprobar criterios para la elaboración de los horarios.
- Analizar y valorar la marcha general y situación económica del Centro.
- Elaborar propuestas para la elaboración del P.E.C. y la P.G.A.
- Establecer los criterios para la elaboración del Proyecto Curricular, aprobarlo, modificarlo y evaluarlo.
- Planificar las sesiones de Evaluación y valorar el rendimiento escolar de los alumnos y del propio centro.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

### 3.1. PROFESORES TUTORES

La tutoría y orientación de los alumnos formará parte de la función docente. Los maestros tutores ejercerán las siguientes funciones:

- Participar en el desarrollo del Plan de Acción Tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del director. Para ello podrá contar con la colaboración del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar la decisión que proceda a cerca de la promoción de los alumnos de un ciclo a otro, previa audiencia de sus padres o tutores legales.
- Atender a las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la adecuación personal de currículo.
- Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del Centro.
- Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.
- Colaborar con el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica en los términos que establezca la dirección.
- Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.
- Informar a los padres, maestros y alumnos del grupo de todo aquello que les concierne en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
- Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los padres de los alumnos.
- Atender y cuidar, junto con el resto de los profesores del Centro, a los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

El jefe de Estudios coordinará el trabajo de los tutores y mantendrá las reuniones periódicas necesarias para el buen funcionamiento de la acción tutorial.

El tutor de cada grupo de alumnos, designado por el director, a propuesta del jefe de estudios, será preferentemente el maestro que imparte más horas de docencia en el mismo, impulsando su continuidad con el mismo grupo de alumnos a lo largo del internivel, siempre que continúe impartiendo docencia en el centro y que las necesidades organizativas no requieran de otra decisión.

La elección de tutorías se hará de acuerdo con el siguiente orden de criterios:

- Los marcados en la normativa, y más concretamente lo referido a que *“el tutor permanecerá con su grupo de alumnos, al menos, durante el primer y segundo curso de la etapa, salvo que exista causa justificada y motivada expresamente.”* En todo caso, se favorecerá, en la medida de lo posible, la permanencia del mismo tutor en el ciclo completo.
- Las necesidades del Centro, a consideración del Equipo Directivo.
- La antigüedad en el Centro y, en caso de empate, la antigüedad en el Cuerpo.

### 3.2. PROFESORES SIN TUTORÍA.

Con carácter general, tendrán las mismas competencias y responsabilidades que los tutores cuando estén con cada grupo de alumnos. Además:

- Asistir a las reuniones de coordinación a las que se les convoque.
- Participar en la elaboración del Proyecto Educativo y de la PGA.
- Coordinarse con los tutores en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje general.
- Acompañar y atender al alumnado que le corresponda en las entradas, salidas, recreos y cualquier otra actividad que se organice.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

- Realizar con la mayor agilidad los cambios de clase, de forma que queden garantizadas la continuidad y coordinación de las diferentes actividades y responsabilidades.

La elección de grupos, niveles e interniveles se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Las necesidades organizativas del Centro, a criterio del Equipo Directivo.
- La permanencia con el grupo hasta concluir el ciclo.
- Respetando, en último lugar, el siguiente orden de elección:
  1. Miembros del Equipo Directivo
  2. Maestros definitivos, considerando su antigüedad en el Centro y en el Cuerpo, en caso de empate.
  3. Maestros provisionales.
  4. Maestros interinos.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

### 4. ALUMNADO

#### **Derechos** de los alumnos:

- Derecho a una formación integral. Este derecho implica:
  - La formación en el respeto en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en los principios democráticos de convivencia.
  - Una educación emocional.
  - La adquisición de habilidades, capacidades y conocimientos que le permitan integrarse personal, laboral y socialmente.
  - El desarrollo de las actividades docentes.
  - La formación ética y moral.
  - La orientación escolar, personal y profesional.
- Derecho a ser respetado. Este derecho implica:
  - La protección contra toda agresión física, emocional o moral.
  - El respeto a la libertad de conciencia y a sus convicciones ideológicas, religiosas o morales.
  - La disposición en el centro de unas condiciones de seguridad e higiene adecuadas.
  - Un ambiente de convivencia que permita el normal desarrollo de las actividades académicas y fomente el respeto mutuo.
  - La confidencialidad en sus datos personales.
  - Derecho a ser evaluado objetivamente. Este derecho implica:

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

- Recibir información acerca de los procedimientos, criterios y resultados de la evaluación.
- Obtener aclaraciones del profesorado y, en su caso, efectuar reclamaciones, respecto de los criterios, decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones.
- Derecho a participar en la vida del centro. Este derecho implica:
  - La posibilidad de manifestar de forma respetuosa sus opiniones individual y colectivamente.
  - Recibir información sobre las cuestiones propias de su centro y de la actividad educativa en general.
- Derecho a protección social. Este derecho implica:
  - Dotar a los alumnos de recursos que compensen las posibles carencias o desventajas de tipo personal, familiar, social, con especial interés a los que presenten necesidades educativas especiales.
  - Establecer las condiciones adecuadas para que los alumnos que sufren una adversidad familiar, accidente o enfermedad, no se vean en la imposibilidad de continuar o finalizar sus estudios.

### **Deberes** de los alumnos:

- Deber de estudiar. Este deber implica:
  - Asistir a clase respetando los horarios establecidos y participar en las actividades académicas programadas.
  - Realizar las actividades encomendadas por los profesores en el ejercicio de sus funciones docentes.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

- Deber de respetar a los demás. Este deber implica:
  - Permitir que sus compañeros puedan ejercer todos y cada uno de los derechos establecidos en este R. R. I.
  - Respetar la libertad de conciencia, religiosas, morales y la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación.
  - Demostrar buen trato y respeto a todos los alumnos y profesores que desarrollan su actividad en el centro.
- Deber de participar en las actividades del centro. Este deber implica:
  - Implicarse de forma activa y participar, individual y colectivamente, en las actividades lectivas y complementarias.
  - Respetar y cumplir las decisiones del personal del centro.
- Deber de contribuir a mejorar la convivencia en el centro. Este deber implica:
  - Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro, establecidas en el R. R. I. y en el Plan de Convivencia.
  - Participar y colaborar activamente con el resto de las personas del centro para favorecer la convivencia en el centro.
  - Respetar, conservar y utilizar correctamente las instalaciones del centro y los materiales didácticos.
- Deber de ciudadanía.
  - Todos los alumnos tienen el deber de conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

### Participación en el funcionamiento del Centro:

Los alumnos podrán participar en el funcionamiento del centro aportando ideas y sugerencias a través del tutor, de cualquier profesor o de su representante en el aula, en el caso de que lo hubiera. Además, conviene señalar otros modos de participación:

- Asumiendo responsabilidades (cargos) en el grupo clase o a nivel de Centro (por ejemplo, representando a sus compañeros en la Comisión Ambiental).
- Presentando observaciones e iniciativas en el quehacer escolar a través del tutor, de cualquier otro profesor, del equipo directivo o del Consejo Escolar.
- Colaborando en el clima de trabajo y responsabilidad del grupo.
- Participando en actividades complementarias y extraescolares.
- Cooperando con aquellos alumnos que necesiten ayuda de todo tipo.
- Respetando y cuidando las instalaciones, mobiliario... como elementos del bien común.
- Intuyendo y creando cauces para prever y solucionar dificultades y conflictos.
- Estimulando a los compañeros en el cumplimiento del deber y en la adquisición de hábitos de convivencia y participación.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

### 5. **FAMILIAS: PADRES, MADRES, TUTORES Y REPRESENTANTES LEGALES**

Implicación y **compromisos** de las familias.

A los padres, madres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el centro para que su proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada. Para dejar constancia de este compromiso que adquieren con el colegio, lo firman en copia escrita en el momento de formalizar la matrícula y queda recogido en el archivo de documentación personal de cada alumno.

**Derechos** de los padres o tutores legales:

- Derecho a participar en el proceso de enseñanza y el aprendizaje de sus hijos y estar informados sobre su progreso e integración socioeducativa, a través de la información y aclaraciones que puedan solicitar.
- Ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación personal, académica y profesional de sus hijos y solicitar ante el Consejo Escolar, la revisión de las resoluciones adoptadas por su director frente a las conductas de sus hijos.
- Participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, a través de su participación en el consejo escolar y en la comisión de convivencia.

**Deberes** de los padres o tutores legales:

- Conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos o pupilos, estimularles hacia el estudio e implicarse de manera activa en la mejora de su rendimiento y conducta.
- Adoptar las medidas, recursos y condiciones que faciliten a sus hijos o pupilos su asistencia regular a clase, así como su progreso escolar.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

- Respetar y hacer respetar a sus hijos las normas que rigen el centro escolar, las orientaciones educativas del profesorado y colaborar en el fomento del respeto y derechos de los miembros de la comunidad educativa.

Los padres podrán **participar** en la organización y gestión del centro:

- a) Colaborando con los profesores en aquellas demandas que redunden en una mejora educativa y académica de sus hijos/as o del propio centro.
- b) A través del Consejo Escolar.
- c) A través de sus asociaciones autorizadas (AMPA).

### 5.1. ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS

Todos los padres/madres de los alumnos tienen el derecho de asociarse, con fines de colaboración y participación en la gestión del Centro. La A.M.P.A. o A.M.P.A.S. que pudiera haber en el centro tienen el deber de respetar este Reglamento.

Esta asociación tendrá las siguientes **funciones**:

- Participar en la dinámica del Centro, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos y sin contravenir la normativa vigente.
- Informar periódicamente a los padres/madres sobre el funcionamiento del Centro mediante reuniones generales y/o comunicados.
- Colaborar con los Órganos de gobierno en la resolución de conflictos que pudieran surgir, así como en la adecuación, conservación y mejora de las instalaciones.
- Colaborar en la subvención, gestionar y proponer la realización de actividades educativas complementarias y extraescolares.
- Responsabilizarse del posible deterioro, rotura o desaparición de material, mobiliario y/o infraestructura del Centro en las actividades extraescolares programadas por la ellos.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

La A.M.P.A., como parte de la comunidad educativa, **participará** en la vida del colegio de la siguiente manera:

- Elevando al Consejo Escolar propuestas para la elaboración del P.E.C. y la P.G.A. a través de su representante.
- Informando al Consejo Escolar de aquellos aspectos de la marcha del Centro que considere oportunos.
- Informando a los demás padres de sus actividades
- Recibiendo información de su representante en el Consejo Escolar sobre los temas tratados en el mismo. También podrá, a través de él, presentar propuestas.
- Elaborando informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
- Elaborando propuestas de modificación del R.R.I.
- Formulando propuestas para la realización de actividades complementarias que figurarán en la P.G.A.
- Conociendo los resultados académicos y la valoración que de los mismos realice el Consejo Escolar.
- Teniendo disponible en el centro un ejemplar del P.E.C. y de sus modificaciones.
- Recibiendo información sobre los libros de texto y material didáctico adoptado por el centro.
- Fomentando la colaboración entre padres y maestros del centro para el buen funcionamiento del mismo.
- Utilizando las instalaciones del centro según los términos que establezca el Consejo Escolar.

**PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)**  
**2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR**

---

- Asumiendo el presente Reglamento.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

### **6. PERSONAL NO DOCENTE**

El personal de administración y servicios dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León tendrá la jornada laboral, los permisos y vacaciones establecidos con carácter general para los funcionarios públicos. El resto del personal laboral tendrá la jornada, permisos y vacaciones establecidos en su convenio colectivo.

El secretario velará por el cumplimiento de la jornada del personal de administración y servicios y pondrá en conocimiento inmediato del director cualquier incumplimiento. El procedimiento a seguir será el mismo que se fija para el personal docente.

Todo el personal que preste servicios en el centro estará obligado a guardar secreto de cuantos datos de carácter personal y confidencial pudiera conocer en el ejercicio de su función, así como a cumplir con el presente Reglamento y con la normativa vigente en materia de higiene y seguridad y prevención de riesgos laborales, según su puesto de trabajo.

#### **6.1. PERSONAL DE LIMPIEZA**

Con dependencia del Excmo. Ayuntamiento, pero con funciones que afectan de manera importante a toda la Comunidad Educativa, al ser su misión imprescindible para la salud e higiene del Centro, sus deberes y derechos profesionales están encuadrados en el marco de su convenio laboral, por lo que el presente Reglamento solamente regula aquellos aspectos imprescindibles para una buena convivencia. De manera general:

- Será respetado por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Respetará a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Tendrá los derechos y deberes que reconozca su convenio laboral.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

- Cumplirá adecuadamente su horario de trabajo, así como las funciones que se hayan acordado para su puesto.
- Dejará todas las dependencias del Centro en las mejores condiciones posibles de higiene y limpieza en relación con su horario de trabajo.
- Informará al director de cuantas anomalías detecte en el desarrollo de su función.
- Respetará cuanto mobiliario, material, documentación, etc. exista en el Centro.
- No permitirá la estancia en el Centro de alumnos o grupos que no estén autorizados o no se encuentren en compañía de sus responsables.
- Garantizará el cierre de todas las puertas y ventanas del Centro, apagará las luces, cerrará grifos... una vez acabada su tarea, garantizando la seguridad del Centro tanto interior como exterior, de acuerdo con las indicaciones que el director les haya encomendado.

### 6.2. PERSONAL DE COMEDOR

Con dependencia contractual y laboral de la Empresa que la Junta de CyL haya seleccionado, o directamente con ella, pero con funciones que afectan de manera importante a la educación, higiene, salud y bienestar de los alumnos del centro, acatarán el presente documento.

Sus derechos y deberes profesionales están encuadrados en el marco de su convenio laboral, por lo que el presente Reglamento, solamente regula los aspectos imprescindibles para un buen funcionamiento del Servicio y una buena convivencia entre los miembros de la Comunidad Educativa. De manera general:

- Será respetado por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Respetará a todos los miembros de la Comunidad Educativa, contribuyendo a lograr un buen funcionamiento del Servicio de Comedor.

## PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

### 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

- Tendrá los derechos y deberes que reconozca su convenio laboral.
- Cumplirá su horario de trabajo, así como todo lo estipulado en su convenio laboral.
- Cuidará de las dependencias del Centro relacionadas con el Servicio de Comedor, en los aspectos de material, limpieza, higiene general y de los alumnos. No permitirá la entrada al recinto de la cocina al personal que no esté debidamente autorizado.
- Cumplirá la normativa vigente en materia de higiene, seguridad y prevención de riesgos laborales.
- Podrán participar en la gestión del centro presentando observaciones e iniciativas en el quehacer escolar a través del Equipo Directivo o del Consejo Escolar, colaborando en el clima de trabajo y responsabilidad del centro.
- Cumplirán con todo lo recogido en este Reglamento y serán las personas encargadas de velar por que alumnos y familias cumplan también con él, en los períodos en que son responsables del servicio.

Personal Laboral vinculado al servicio de comedor: el **cocinero**, cuya contratación corresponde a la Junta de Castilla y León, tiene la consideración de fijo discontinuo y se rige por el convenio del personal laboral que regula sus obligaciones y derechos.

Sus funciones son:

- Preparar, elaborar y condimentar los alimentos, con sujeción al menú que ese día toque, cuidando de su presentación y procurando que el servicio se haga en las debidas condiciones.
- Coordinar, organizar y vigilar las labores encomendadas al personal adscrito a la cocina.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

- Adoptar aquellas medidas de higiene necesarias, tanto en la transformación culinaria como en la distribución.
- Organizar y supervisar los víveres y productos existentes en la despensa-almacén, cuidando de las perfectas condiciones de su conservación.
- Controlar el acceso a las dependencias e instalaciones de la cocina de toda persona ajena a la misma, salvo que presente la autorización correspondiente.
- Vigilar y responsabilizarse del mantenimiento, limpieza y buen funcionamiento de las máquinas, dependencias, instalaciones y utensilios que hay en la cocina y dependencias anexas.
- Cuidar del encendido y apagado de la cocina.

### **6.3. OTRO PERSONAL NO DOCENTE**

Otros trabajadores que no pertenezcan al cuerpo de maestros, al personal de limpieza o al del comedor (Fisioterapeuta, Auxiliar Técnico Administrativo, mantenimiento, etc.), dependientes de la Junta de CyL, del Ayuntamiento o de cualquier otra Administración o Empresa, se regirán por sus convenios particulares en cuanto a sus derechos, deberes y funciones a desarrollar, sin perjuicio del obligatorio cumplimiento de lo expuesto en este Reglamento en cuanto al funcionamiento y participación en el Centro.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

### **7. SERVICIOS ESCOLARES Y PROGRAMAS ESPECÍFICOS**

#### **7.1. COMEDOR ESCOLAR**

Es un servicio complementario del colegio que está a disposición del alumnado que lo solicite. Prestará su servicio durante los meses de septiembre a junio y cubrirá las necesidades de una alimentación sana y equilibrada, inculcando correctos hábitos higiénicos y de convivencia en los/as comensales, así como servir de infraestructura hacia una igualdad de oportunidades para los alumnos.

La gestión del servicio de comedor corre a cargo de la empresa hostelera Serunion y se regirá por la normativa vigente, así como el precio de los menús o la selección de comensales en caso de tener más solicitudes que plazas.

La capacidad del comedor escolar es de 70 plazas, pudiendo recibirse sólo un turno de alumnos, salvo necesidad circunstancial reflejada y recogida en documento aparte, como el Plan de Contingencia frente al COVID-19.

La utilización de éste será con arreglo a los siguientes criterios, siguiendo la normativa:

- Alumnos con becas de Transporte Escolar de Infantil y Primaria.
- Alumnos con beca de carácter social.
- Alumnos con beca por ser alumnos de necesidades educativas especiales.
- Alumnos y profesores del centro que tengan necesidad de hacer uso del Comedor.
- Si existiesen plazas, una vez aplicados los criterios anteriores, todos aquellos alumnos y profesores que, voluntariamente, deseen hacer uso del comedor.

## PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

### 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

El horario de comedor será de 14:30 a 16:00. Despues de la comida, los escolares podrán hacer uso de los espacios destinados al tiempo de ocio, teniendo en cuenta el respeto a este reglamento, de cuyo cumplimiento se harán cargo las cuidadoras del servicio. Estos espacios son: patio, polideportivo y hall central. Será el personal del comedor quien determine su uso y vele por el cumplimiento de las normas durante ese tiempo.

Todos los comensales no becados pagarán el importe total de su plaza, siendo el impago motivo de anulación de la plaza de comedor.

La figura de encargada de comedor (encargada de la empresa concesionaria), tendrá las siguientes funciones:

- Procurar que todo funcione bien, ejerciendo la jefatura del personal contratado.
- Llevar la contabilidad de las comidas esporádicas.
- Tramitar posibles quejas sobre minutas y dar a conocer mensualmente los menús.
- Llevar la contabilidad diaria de comensales y cuenta mensual a la empresa.
- Llevar la responsabilidad del inventario y elaborarlo al final de curso.
- Conocer la legislación sobre comedores.
- Registrar incidentes, leves o graves, contrarios a las normas de convivencia. Facilitar esta información, periódicamente, al Equipo Directivo.
- Elaborar las listas de comensales, tenerlas actualizadas todo el curso, distribuir por mesas a alumnos y cuidadores...
- Procurar las sustituciones de vigilantes durante la comida.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

- Comprar las cosas que se necesiten y que la empresa adjudicataria permita.

Comunicar bajas previstas de comensales a cocina.

- Mantener la comunicación periódica con el Equipo Directivo.

Los cuidadores serán las encargadas de tutorizar al alumnado en horario de comedor y serán las máximas responsables de los niños que utilizan este servicio, desde las 14:30h. hasta las 16:00 h. Sus funciones son:

- Supervisar y atender al alumnado durante comidas y recreos, llevando a la práctica los objetivos planteados
- Controlar entradas y salidas de alumnos en la puerta, organizando este período con orden.
- Verificar la identidad de las personas que recogen alumnado.
- Solucionar imprevistos y problemas de disciplina.
- Informar al Equipo Directivo, a través de la encargada del comedor, de cualquier incidente.
- Rellenar partes de faltas.
- Conocer el funcionamiento de los equipos informáticos, audiovisuales o cualquier otra herramienta que se utilice en tiempos de ocio, así como velar por su correcto uso.
- Distribuir espacios y controlar el cumplimiento de las normas de uso.
- Organizar actividades lúdicas no obligatorias.
- Fomentar un ambiente relajado en el espacio de comedor.
- Enseñar y fomentar los buenos modales en la mesa.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

- Las cuidadoras registrarán las faltas leves o graves cometidas por los alumnos durante el periodo del comedor en una hoja de incidencias.

La directora del Centro es la máxima responsable del funcionamiento del comedor. Se encarga de la coordinación y supervisión del equipo de gestión. Tiene como funciones:

- El trato con la empresa de alimentación, educadores, personal de cocina, padres y comensales.
- El control de asistencia, de higiene y del registro de faltas de disciplina.
- Velar por la dinamización y organización de los educadores.
- Velar por que el comedor escolar sea un espacio educativo.

### 7.1.1. NORMAS DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR: DERECHOS, DEBERES Y DISCIPLINA.

#### Normas Generales:

- Existirá la posibilidad de elegir entre un uso continuo o esporádico del servicio (en cuyo caso deberá comunicarse al teléfono 012 o, a través de la app, cada día que se vaya a hacer uso del comedor, antes de las 9:30 del día elegido).
- Para anulaciones de asistencia esporádicas se comunicará igualmente al 012 o a través de la aplicación, antes de las 9:30 h. (en caso de no aviso, se facturará el menú correspondiente).
- El precio del servicio lo fija la empresa AUSOLAN y será anunciado en la web del Centro y en el Tabón de anuncios.

## PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

### 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

- El comensal que haga uso esporádico del servicio de comedor será ubicado en función de la disponibilidad de sitios libres, considerando que los comensales habituales tendrán asignado un sitio fijo en el recinto.
- Los tutores de los alumnos habituales del servicio deberán prever la existencia de fondos suficientes para el pago de la domiciliación mensual en los primeros cinco días de cada mes. Perderán el derecho a comedor y/o a la beca correspondiente, aquellos comensales que no abonen sus cuotas dentro de los plazos correspondientes.
- Los alumnos beneficiarios de beca del 100%, también deberán comunicar la no asistencia al Comedor, ya que esa comida, de no avisar, habría que tirarla. La falta reiterada de comunicación al 012 de la no asistencia, conllevará la comunicación de este hecho a las Administraciones Educativas.
- Con la finalidad de cuidar la seguridad de nuestro alumnado y garantizarles un adecuado tiempo de recreo, los padres y tutores o familiares autorizados de los alumnos/as usuarios del servicio de comedor informarán de la hora de recogida aproximada (siempre entre las 15.00 y las 16.00) y permanecerán fuera del recinto escolar hasta que las monitoras le entreguen al alumno.

#### **Normas Para los Alumnos/as:**

##### **Derechos:**

- Todos los comensales tienen derecho a que se les sirva la comida de mediodía y que ésta sea suficiente, conforme a los menús ofrecidos.
- El alumnado será atendido por los cuidadores de comedor, quienes intentarán subsanar cualquier problema que surja.
- Los comensales participarán en las actividades que se organicen durante las horas de permanencia en el Centro, respetando las normas de convivencia y buen comportamiento.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

- El alumnado de comedor recibirá la formación adecuada para mantener un buen comportamiento en la mesa.
- El alumnado de comedor tiene derecho a disfrutar del periodo de juego, tras la comida, respetando también el derecho del resto de compañeros/as.

### Deberes:

#### 1. Antes de comer:

- Lavarse bien las manos, dejando el cuarto de baño limpio, seco y ordenado.
- Acceder al comedor de forma cuidadosa, en fila, sin correr ni gritar, y después de haberse dirigido a la zona designada para dejar abrigos y mochila de la misma manera.

#### 2. Dentro del comedor:

- Sentarse correctamente en las mesas, en el lugar asignado a cada uno.
- Esperar la comida con paciencia y tranquilidad.
- Utilizar adecuadamente los cubiertos y servilletas.
- Mantener el espacio limpio y ordenado.
- Hablar en un tono de voz normal, sin gritos, y nunca con la boca llena.
- Respetar la comida propia y la de los compañeros.
- Comer de todo lo que se ofrece, ya que el menú está diseñado para ser sano y equilibrado, y sólo en casos excepcionales, a considerar por las cuidadoras y previa justificación acreditada, se permitirá el no consumo de algún plato o la asignación de un menú diferente (dentro de los supuestos que marca la normativa).
- No está permitido introducir en el comedor ningún tipo de juguete o material escolar, salvo justificación previa.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

### 3. Despues de comer:

- Salida ordenada: seguir las indicaciones de los monitores para salir del comedor de forma organizada y en el momento en que nos lo indiquen.
- Higiene de manos y dientes, dejando el baño limpio, seco y ordenado.
- Recogida de abrigos, mochilas o cualquier otro material, dejándolo ordenado en el lugar que se indique en el patio.
- El acceso a las aulas está prohibido de 14:30h a 16:00h., salvo en aquellos casos que tengan que realizar trabajos o actividades con algún profesor, previa comunicación por parte de éste a las cuidadoras del comedor.
- Sólo se podrá acceder a los baños con el permiso de las cuidadoras.

### 4. En todo momento:

- Respetar al personal laboral y a los compañeros, fomentando la ayuda mutua y la buena convivencia.
- Respetar el material y todas las instalaciones.

En consecuencia, solicitar plaza para un alumno en el comedor escolar supone la aceptación de estas normas y del R.R.I. en su conjunto. El deterioro de la convivencia y/o incumplimiento de alguna de ellas, podrá privar a cualquier alumno del disfrute del servicio de comedor, variando el período de expulsión en función de la gravedad de la falta cometida, pudiendo llegar a ser definitiva, previo informe razonado de los educadores y audiencia de los padres. El equipo directivo será el encargado de recoger los informes del personal de comedor (la persona encargada registrará los incidentes diarios) y aplicar el Reglamento, por medio del personal del comedor y atendiendo a los siguientes criterios:

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

### Conductas contrarias a la convivencia en el comedor escolar:

Faltas leves, que serán observadas por el personal del comedor, valoradas y cuya amonestación será llevada a cabo por ellas mismas:

INCIDENCIA	ACTUACIONES
No lavarse adecuadamente las manos y los dientes.	Repetir el lavado.
No dejar el cuarto de baño limpio, seco y ordenado, en las mismas condiciones que se encontró.	Participar en la limpieza de la zona de lavado de manos, junto al personal de limpieza.
No acceder y/o dejar el comedor de forma cuidadosa, en fila, sin correr ni gritar, y después de haberse dirigido a la zona designada para dejar abrigos y mochila de la misma manera.	Amonestación pública y acceso o salida del comedor en último lugar.
No mantener el espacio de comedor limpio y ordenado.	Recoger lo que se ha tirado y colaborar en la limpieza de las mesas al final de la comida.
Hacer mal uso de los utensilios de comida, con o sin deterioro de los mismos.	Recoger los utensilios y, en caso de deterioro, reponer el material estropeado.
Hablar en tono elevado o con la boca llena.	Amonestación pública.
Molestar y/o faltar al respeto de sus cuidadoras y compañeros.	Amonestación pública, exigencia de disculpas en público y no disfrutar del tiempo de ocio que se estime.
Desorden en zona de mochilas o abrigos.	Recogida y colocación de toda la zona.

**PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)**  
**2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR**

---

Deterioro de cualquier material o espacio del colegio.	Amonestación pública y reposición de lo que se haya dañado.
Hacer uso de aparatos electrónicos, salvo que hayan sido solicitados por ellas mismas o con fines médicos justificados.	Requisamiento del dispositivo y su depósito hasta la recogida por parte de la familia.
Incumplimiento de cualquier otro de los deberes anteriormente descritos.	Amonestación pública y retirada del derecho a disfrutar del tiempo de ocio por el tiempo que la cuidadora determine.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el comedor escolar:

Faltas graves, que serán observadas por el personal del comedor, valoradas y transmitidas al equipo directivo y a las familias, y cuya amonestación será llevada a cabo por la Comisión de Convivencia:

INCIDENCIAS	ACTUACIONES
Acumulación de 5 faltas leves.	
Desobedecer gravemente las indicaciones del personal de cocina y comedor.	Privación temporal del servicio.
Cualquier conducta que afecte gravemente al respeto, integridad y salud de las personas.	

## PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

### 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

#### **Normas Para las Familias:**

##### **Derechos:**

- Los padres tienen el derecho de conocer los menús mensuales establecidos por la empresa de alimentación, a través del tablón de anuncios del centro y su página web.
- De acuerdo con las convocatorias oficiales anuales existirá la posibilidad de solicitar la concesión de becas para el Comedor.
- Los padres tienen el derecho de hablar con el responsable de comedor, dentro del horario establecido para ello, así como la obligación de acudir a entrevistarse con él cuando se les cite para ello.

##### **Deberes:**

- Los padres están obligados a notificar al 012 las bajas del servicio (esporádicas).
- Los padres están obligados a notificar en la Secretaría las bajas definitivas cuando éstas se produzcan, así como el cambio de domicilio y teléfono, manteniendo los mismos actualizados.
- Deberán tener siempre alguna persona de contacto disponible.
- Los padres están obligados a satisfacer las cuotas de comedor en el plazo establecido.
- Los padres tienen la obligación de educar a sus hijos en una alimentación sana y equilibrada.
- La familia deberá colaborar en todo lo concerniente al comportamiento correcto de sus hijos/as y en la consolidación de buenos hábitos alimenticios y de higiene.

## PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

### 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

- Se ha de comunicar al teléfono 012 y por escrito al responsable de Comedor si el alumno padece alguna enfermedad, alergia o creencia a tener en cuenta en el menú, aportando la documentación oportuna.
- En caso de padres separados se habrá de notificar por escrito, al encargado, quién representa legalmente al alumno.

#### Recomendaciones:

- El Colegio es, ante todo, un centro de enseñanza y el comedor escolar, un servicio complementario, en el que también se lleva a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- La colaboración entre padres, responsable de comedor y educadores es fundamental para el buen funcionamiento de este servicio.
- Es aconsejable disponer de más de un teléfono de contacto de los comensales para informar fácilmente de cualquier incidencia, así como que estos teléfonos estén siempre operativos.

#### **7.2. EL TRANSPORTE ESCOLAR.**

Dado que los autocares que cubren las rutas de transporte al colegio disponen de acompañante, y que las funciones de este se recogen en el R.D. 443/2001, de 27/04/01, sobre: "Condiciones de Seguridad en el Transporte Escolar y de Menores", a él nos remitimos para saber cuáles son sus cometidos. Únicamente, hay que señalar que ningún alumno que no sea de transporte está autorizado a hacer uso de él sin la correspondiente autorización.

El servicio de autobús es una prolongación del horario escolar y, por tanto, los responsables y los alumnos deben esforzarse por seguir las mismas normas de convivencia y educación que se enseñan en el colegio. El incumplimiento de las normas o malas conductas se notificará a las familias, así como al tutor y directora, y se tomarán las medidas pertinentes.

## PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

### 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

#### **Normas** de comportamiento de los alumnos:

- Respetar al conductor y monitora, así como a sus propios compañeros.
- Respetar el autobús y sus enseres.
- Dar buen uso al vehículo, manteniéndolo limpio y evitando: tirar papeles, cáscaras, escribir en los asientos o laterales, golpear, ...
- Ir sentados durante el trayecto y con el cinturón abrochado (si hubiera).
- Ir en orden desde el colegio hasta el autobús sin correr ni gritar a la subida, dentro, o al bajar del autobús.
- Puntualidad.

El servicio de autobús cuenta con una monitora acompañante por línea, siempre que la normativa así lo indique, que se encarga del orden y la seguridad de los alumnos dentro del autobús, así como en las subidas y bajadas del mismo. Sus funciones terminan cuando los alumnos están bajo la supervisión de un maestro o de un familiar.

#### **Obligaciones** de las familias:

- En el servicio de recogida los alumnos deberán presentarse en la parada 5 minutos antes de la hora prevista de paso del bus con el fin de evitar retrasos.
- Asimismo, en el servicio de regreso los padres o tutores deberán presentarse 5 minutos antes de la hora establecida de paso.
- Todos los alumnos, en las paradas de regreso, deberán ser recogidos por un adulto. En el caso supuesto de no haber nadie en la parada para recoger al niño éste seguirá al cuidado del monitor.
- Los niños usuarios del transporte escolar que por alguna causa no vayan a hacer uso de este servicio, deben comunicarlo por escrito, a través de una nota que

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

entregarán a la monitora de su ruta que se encargará de presentarla a la Dirección del centro.

El responsable de certificar el correcto funcionamiento del Transporte Escolar es el director del Centro, quien, mensualmente, debe emitir un informe a la Dirección Provincial de Educación recogiendo en él las incidencias producidas en ese periodo.

### 7.3. BIBLIOTECA ESCOLAR: COLABORATECA

#### Funcionamiento:

Es un espacio creado para el uso y disfrute de todo el alumnado del centro en horario escolar. Las actividades que se llevan a cabo en él son múltiples y muy variadas, siempre gestionadas por el profesorado o por personas autorizadas. El coordinador de este espacio es un maestro del Claustro y será el encargado de establecer el horario de préstamo de libros, recursos y espacios, destinando una hora lectiva de su horario de trabajo semanal a ello, así como a diseñar y coordinar actividades de fomento de la lectura.

La reserva esporádica o habitual del espacio o los recursos digitales que contiene se realizará a través del calendario virtual compartido por el claustro de profesores en la plataforma Teams. Cada grupo de alumnos podrá disponer de tantas sesiones semanales para el servicio de préstamo y tiempo de lectura, como para cualquier otro uso, como necesite y permita la organización interna del servicio.

#### Normas básicas de uso:

- Todos los usuarios deberán respetar el mobiliario y los materiales de la colaborateca, procurando que los fondos bibliográficos y otros recursos siempre estén debidamente ordenados.
- Los recursos digitales se dejarán cargando, de manera adecuada, después de cada uso.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

- Cada año, en septiembre, se elaborará un Plan de Uso de la Colaborateca por parte del Claustro de Profesores.

### 7.4. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Se denominarán actividades complementarias aquellas que se desarrollen parcial o totalmente dentro del horario lectivo y dependan para su desarrollo de la presencia de un profesor/a responsable de ésta. El carácter de complementario se lo confiere el hecho de que se relacionen con los contenidos curriculares tratados en cada nivel, ciclo o etapa.

Se denominarán actividades extraescolares todas aquellas que, aún en el marco de lo escolar, tengan lugar fuera del horario de clases y cuyo desarrollo no requiere ni la presencia ni la responsabilidad de ningún profesor/a.

Las actividades complementarias y extraescolares que se realicen en el centro deberán ajustarse a los siguientes criterios:

- Tanto el Claustro como el AMPA presentarán al Consejo Escolar, a comienzos del curso, la programación de las actividades previstas.
- Todas las actividades que se realicen en el centro serán aprobadas por el Consejo Escolar y formarán parte de la P.G.A. Aquellas que se programen a lo largo del curso y supongan una modificación del horario lectivo deberán ser comunicadas al Equipo Directivo para valorar su puesta en marcha e informar de las mismas en el Consejo Escolar. Posteriormente, se informará a las Administraciones Educativas.
- Las actividades Complementarias serán de carácter voluntario para profesorado y alumnado. El Claustro llevará a cabo su seguimiento y evaluación. En el caso de que hubiera que abonar alguna cantidad en concepto de transporte, entradas u otros gastos justificados, a los alumnos que hayan pagado la actividad y no puedan asistir a la misma por una causa justificada, se les devolverá el importe que no perjudique al resto de alumnos en un incremento del dinero acordado, si no se ha abonado previamente.

## PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

### 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

- Las actividades extraescolares, tendrán carácter voluntario para el alumnado y, dependiendo del programa presentado, podrán ser gratuitas o llevar acarreado coste para las familias.
- Las actividades extraescolares que se desarrolle en cualquier dependencia del centro escolar deberán tener un carácter educativo, formativo, lúdico, deportivo, o algún otro fin social que el Consejo Escolar estime oportuno se desarrolle dentro de la escuela.
- No se realizará ninguna actividad complementaria dentro del horario lectivo si no participa en ella, al menos, la mitad de los alumnos del curso al que vaya dirigida o, en el caso de que se considere su idoneidad y se lleve a cabo, las actividades lectivas seguirán su programación establecida, siendo responsabilidad de los alumnos que realicen la actividad complementaria el mantener el nivel con respecto a sus compañeros.
- Podrán realizarse actividades extraescolares de responsabilidad y organización ajena al Centro, teniendo en cuenta que las clases continuarán con normalidad si no asiste al menos la mitad de los alumnos/as. Si existiera un número de plazas inferior a las solicitadas, el AMPA decidirá los criterios de selección.
- Para todas aquellas actividades complementarias y extraescolares que requieran desplazamiento en autobús, será requisito indispensable la autorización de los padres o tutores del alumno. Sin embargo, las salidas al entorno más próximo al colegio, aunque serán informadas a las familias, la autorización se requiere de manera general para todas ellas en el mes de septiembre.
- Los alumnos que se comprometan a participar en una actividad complementaria o extraescolar deberán cumplir su compromiso salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada. Si dicha actividad llevará asociado algún coste ya abonado y la no participación se considera justificada, se devolverá la parte del dinero que no perjudique al resto de alumnos.

## PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

### 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

- Las actividades vinculadas a la Jornada Continua, conocidas como “talleres”, tendrán lugar en el Centro en horario de 16.00 a 17.00, de lunes a viernes, y se impartirán por el profesorado o por otras organizaciones/asociaciones que así se estimen. Para su puesta en marcha se exigirá un número mínimo de 4 participantes como garantía de su buen funcionamiento. Se organizarán en períodos cuatrimestrales (octubre-enero y febrero-mayo). Las faltas de asistencia o de puntualidad injustificadas (tres) conllevarán la pérdida de derecho a participar en la actividad y la obtención de plaza en el siguiente período sólo en el caso de un mayor número de plazas que de solicitudes. Del mismo modo, el incumplimiento de las normas aquí expuestas de manera reiterada conllevará la misma penalización. Por último, los alumnos a los que no les corresponda taller (por su nivel o porque no ha habido solicitudes suficientes) pero que tengan la necesidad de acudir al Centro o permanecer en él en horario de 16.00 a 17.00, serán atendidos por un maestro en actividades de lectura o estudio que se llevarán a cabo en la Colaborateca. La supervisión de todas ellas corresponde al profesorado del centro.

**Normas** que regulan las actividades complementarias y extraescolares:

- Comportarse correctamente con las personas encargadas, monitores, acompañantes, compañeros o cualquier otro.
- Respetar las instalaciones y no tocar nada si antes no nos han dado permiso.
- Permanecer en grupo a lo largo de la visita, pudiéndose separar sólo con el permiso del profesor.
- Cumplir las normas de comportamiento adecuadas durante el trayecto en autobús o medio de transporte.
- Evitar todos los comportamientos, anteriormente expuestos, relativos a conductas contrarias a la convivencia o consideradas como graves.
- Se asigna la siguiente pauta de pago de dietas, con fondos del Centro, al profesorado participante en actividades complementarias y extraescolares: media

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

dieta (18 €) a aquellos profesores/as que en el desempeño de su función finalicen su servicio después de las 18:00 h y una dieta (37 €) a aquellos que finalicen su servicio después de las 22:00 h.

### 7.5. PROGRAMA RELEO

Normas que regulan el uso del Programa de Gratuidad de Libros de Texto Releo

Plus:

- Cuidar de los libros, pese a su uso.
- Forrar los libros asignados con funda plástica, en el caso de que no la tuvieran o se hubiera deteriorado.
- Informar al Equipo Directivo de deterioros o pérdidas que en los libros se produzcan.
- No escribir ni subrayar en los libros prestados.
- No escribir el nombre del alumno/a en los libros prestados.
- Mantener visibles las etiquetas que catalogan los libros del banco de libros del centro.
- Devolver los libros al centro al final de su periodo de utilización, en el mes de junio.
- En caso de traslado a otro centro educativo, durante el desarrollo del curso escolar o llegado a su fin, se deberán devolver todos los libros prestados.
- Reponer los libros deteriorados, extraviados o que les falte algún tomo, si se trata de un libro trimestral. En todos estos casos, los beneficiarios procederán a la devolución de su importe o a la adquisición de un ejemplar idéntico.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

### **8. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO**

#### **8.1. ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS Y RECURSOS MATERIALES.**

- Patio: es el lugar, por excelencia, del disfrute ocioso, lúdico y deportivo de todos los alumnos del centro; se organiza en zonas, asignadas a las distintas etapas, con el fin de que haya el menor número de interferencias en sus actividades. En él se realizan los recreos, actividades conjuntas o de diferentes áreas curriculares. La vigilancia de los recreos lectivos, por parte del profesorado, se hará conforme al turno que se establezca al comienzo del curso y que quedará publicado en la sala de profesores. La participación del alumnado en las actividades de recreo libre en el patio es obligatoria salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada o inclemencias meteorológicas excepcionales.
- Aulas: se distribuyen entre los distintos niveles, siguiendo criterios de accesibilidad y proximidad entre los distintos niveles y ciclos, así como de relación proporcional entre número de alumnos y espacio físico.
- La Biblioteca o Colaborateca: es el lugar donde, no sólo se ubican, clasifican y custodian la mayor parte de los libros del colegio, sino que se utiliza para otras actividades conjuntas, de animación a la lectura; iniciación a la robótica; uso de dispositivos digitales individuales o colectivos (panel interactivo y pizarra digital) o cualquier otra actividad que se considere, al haber sido concebido como un espacio flexible.
- Aula de P.T. y A.L.: estas aulas se utilizan por las especialistas de P.T. y A.L. para realizar los apoyos a los alumnos con necesidades educativas, así como por la fisioterapeuta para sus sesiones.
- Aula del E.O.E.P.: esta aula se utiliza como lugar de reunión de las familias y la Orientadora del centro. También se utiliza como almacén del material del área de música.

## PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

### 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

- El Aula de Informática.: podrá ser utilizada por parte de todos los alumnos y profesores, bajo la supervisión organizativa de un profesor responsable de coordinar su utilización y funcionamiento. En cada curso escolar se establecerá un horario de utilización, de manera que todos los grupos puedan usar el aula, al menos, una hora semanal. Su utilización será como apoyo a las diferentes áreas del currículo y como aprendizaje en el uso de aplicaciones ofimáticas. El responsable del Aula de Informática podrá disponer, en función de las disponibilidades horarias, de una sesión semanal para la organización y correcto funcionamiento de este Aula de Informática. Desde el curso 2020/2021 cuenta con, además de los ordenadores de mesa habituales, 7 tabletas y 12 ordenadores portátiles, por lo que el uso de los dispositivos se hace extensible a otros espacios, al no ser ya indispensable permanecer en el aula para acceder a ellos. El uso de los dispositivos portátiles se organizará bajo demanda del profesorado, reservando el préstamo en el calendario online creado para ello y compartido por todos.
- El polideportivo. Baltanás está dotado de un polideportivo construido por el Consejo Superior de Deportes, Diputación y Ayuntamiento, que está situado dentro del patio del colegio. Existe un convenio entre las diferentes instituciones para poder utilizarlo de por vida. Se utiliza conjuntamente y cumple con la normativa. El colegio utiliza estas instalaciones, incluido los vestuarios, como gimnasio para las clases de Educación Física, así como para otras actividades.
- Recursos materiales: todos los materiales de los que dispone el centro serán de uso exclusivo para las personas que en él trabajan, siendo éstos supervisores de la utilización que de ellos se haga. El deterioro de material por mal uso supondrá el reemplazo o pago de dicho material por parte del causante o, de sus responsables legales en caso de ser menor de edad.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

### 8.2. UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES POR PARTE DEL AMPA Y OTRAS ENTIDADES AJENAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El centro podrá ceder las instalaciones que se consideren necesarias, para ser utilizadas fuera del horario lectivo en actividades culturales y recreativo/deportivas que redunden en beneficio de la Comunidad Escolar y, prioritariamente, de los alumnos. Sin embargo, dadas las especiales características de algunas dependencias, quedan excluidas (salvo excepciones) para estas actividades las siguientes: Despacho de Dirección, Sala de Informática, Sala de Profesores, Cocina y Almacenes.

Para el uso de las instalaciones del centro será preceptivo solicitarlo, por escrito, a la Dirección del centro y al Ayuntamiento de Baltanás. Será condición indispensable que exista una persona responsable de ese espacio en los tiempos solicitados que se comprometa al correcto uso de las mismas, así como a su reparación en caso de deterioro y que el desarrollo de esa actividad no impida cualquier otra actividad educativa que tenga lugar en el espacio solicitado.

El uso, pues, de los diferentes espacios y dependencias del centro, fuera del horario lectivo, tanto por el alumnado como por cualquier otra persona, entidad o asociación, será confirmado por la Dirección del Centro una vez recibido el Vº Bº del Consejo Escolar del mismo y del Ayuntamiento.

### 8.3. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

El mantenimiento del edificio e instalaciones del Centro corre a cargo del Ayuntamiento del municipio. La Dirección del Centro comunica al Ayuntamiento las incidencias en el momento en que éstas se producen. Al final de curso se solicita, a través de Consejo Escolar, las mejoras que se consideran necesarias para el curso siguiente.

Además, cuando se produzcan daños, por parte de un alumno, en las instalaciones del centro o en el material, se tomarán las medidas a las que hace referencia el artículo 33 del Decreto 51/2007 de 17 de mayo: *“1. Los alumnos que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a*

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

*las instalaciones del centro o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación, en los términos previstos en la legislación vigente. 2. Los alumnos que sustrajeran bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído, de acuerdo con la legislación vigente, sin perjuicio de la corrección a que hubiera lugar. 3.- los padres o tutores legales del alumno serán responsables civiles en los términos previstos en la ley.”*

### 8.4. SEGURIDAD

- Artículo 7 de la Orden EDU/52/2005, de 27 de noviembre.

**MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CENTRO:** existen extintores en la sala de calderas, cocina, polideportivo y en el interior del Centro. Cada aula, excepto una de Infantil y dos de Primaria, dispone de puertas con acceso directo al patio. En la puerta principal existe también una rampa de acceso, así como en una de las aulas de Infantil.

**PLAN DE EVACUACIÓN:** Todos los años, en el primer trimestre del curso escolar, se realizará un simulacro de evacuación del recinto escolar y, posterior evaluación de la actividad. Cualquier deficiencia que se detecte en las instalaciones y equipamiento del centro, deberá comunicarse, lo antes posible, al director para que se puedan tomar las medidas adecuadas.

El control y vigilancia del centro, fuera del horario lectivo, pertenece al Ayuntamiento. Existen cámaras de vigilancia en todo el recinto para este fin.

**SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:**  
Artículo 7 de la Orden EDU/52/2005, de 27 de noviembre.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

### 8.5. EQUIPAMIENTO

#### INVENTARIO

El responsable de gestionar y mantener actualizado el inventario del material del centro es el secretario. Para ello, se realiza a principio de curso una recogida de propuestas de adquisición de nuevo material. Cuando se constata el deterioro del material existente se efectúa baja del mismo en el inventario del Centro. Este inventario debe ser actualizado en el mes de junio de cada curso escolar.

Cada año se actualiza el estado de las instalaciones y equipamiento del centro, y se emite el informe correspondiente dentro del Documento de Organización del Centro a comienzos del curso escolar.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

### 9. CONVIVENCIA ESCOLAR

El documento específico “Plan de Convivencia” es la principal guía respecto a este punto, y a él nos remitimos. Sin embargo, el R.R.I. concreta aspectos de la convivencia en el centro como la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, la acogida de los nuevos integrantes y las conductas contrarias a la convivencia, así como sus consecuencias.

El C.E.I.P. San Pedro es un centro que aglutina a aproximadamente 400 personas en el concepto de Comunidad Educativa con participación directa en la vida diaria del colegio, entre profesionales, tutores legales y alumnos. La base fundamental de la buena convivencia en él es la participación directa y sencilla de todas las partes. Para favorecerla y simplificarla contamos con los siguientes mecanismos:

- CONSEJO ESCOLAR (expuesto en el apartado 2.1.1. del presente documento)
- REUNIONES DE COORDINACIÓN (expuestas en el apartado 2.3. y a las que hay que añadir las que se realizan periódicamente con las familias, tanto de manera individual como colectiva).
- REDES SOCIALES Y MENSAJES DIRECTOS: el colegio expone informaciones tanto en su página web como en su perfil de redes sociales, y transmite y recibe otro tipo de datos, intereses, opiniones y dudas a través de los correos electrónicos de las cuentas facilitadas por la Junta y a través de los grupos de difusión de WhatsApp. El uso de la plataforma Teams como canal de comunicación entre todas las partes se está incrementando notablemente en los últimos meses.
- FORMS: para conocer la opinión sobre cualquier asunto de la comunidad educativa al completo y las aportaciones que puedan realizar, realizamos todo tipo de encuestas online a través de la aplicación FORMS.
- Los horarios de atención directa a familias son públicos, tanto de los profesores como del equipo directivo o el equipo de orientación.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

### 9.1. LA DISCIPLINA ESCOLAR.

- Decreto 51/2007 de 17 de mayo y la corrección de errores del citado decreto.
- Disposición final primera del Decreto 23/2014, de 12 de junio.
- Instrucción de 20 de diciembre de 2023
- ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre

El objetivo fundamental de las normas de convivencia establecidas es garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas salvaguardando el respeto mutuo entre los miembros de la Comunidad Educativa, entendida como la suma de todos, incluidos los esfuerzos individuales en favor del grupo, y el uso adecuado de las dependencias y materiales.

La formación de la persona en todas sus dimensiones es un hecho trascendental que no se realiza de forma individual, sino dentro de una comunidad, en este caso, escolar, en la que las relaciones interpersonales van creando el clima adecuado para la maduración de la persona y el funcionamiento del centro.

El respeto mutuo, la consideración, la cooperación en los fines educativos serán pautas que favorezcan las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa y entre los diferentes órganos de gobierno y coordinación didáctica.

La comunidad escolar exige un ambiente de confianza, un diálogo franco y comprensivo dentro del respeto que se debe al papel que cada uno tiene en el centro. La buena convivencia exige corrección en el lenguaje y en los modales, que al mismo tiempo sean indicativo del respeto y de la cultura de quienes la practican.

El aseo personal manifestado en la limpieza, la urbanidad y la forma de vestir es condición básica de convivencia, así como la cortesía al dirigirse a los demás dentro de una comunidad.

Toda reclamación o recurso sigue un cauce reglamentario específico:

- Para asuntos académicos: profesor, tutor, jefe de estudios.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

- Para asuntos de convivencia: tutor, jefe de estudios, director.
- Para asuntos administrativos: secretaría, dirección.

Las normas límite de convivencia están contempladas en el Decreto 51/2007 de 17 de mayo y en la corrección de errores del citado decreto, así como en la disposición final primera del Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias en Castilla y León.

Queda prohibido para el alumnado el uso de teléfonos móviles o de cualquier otro dispositivo electrónico personal durante toda la jornada escolar, salvo con fines puramente educativos, bajo la supervisión del profesor que así lo solicite. (*Instrucción de 20 de diciembre de 2023 de la secretaría general de la consejería de educación, sobre determinados aspectos del funcionamiento de los centros educativos.*)

La Comisión de Convivencia resolverá aquellas situaciones que por su gravedad o reincidencia requieran su intervención.

### **9.1.1. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, CONSIDERADAS COMO LEVES.**

A continuación, se detallan los tipos de conducta a los que se refiere este apartado del Reglamento, así como las actuaciones inmediatas que conlleva, pretendiendo el cese de la conducta sin perjuicio de su calificación en uno u otro apartado y, por último, las medidas correctoras posteriores.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

<b>TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS</b>
Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.
Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto o falta de respeto a los miembros de la Comunidad Educativa.
Las faltas de puntualidad o de asistencia a clase sin justificación y de manera reiterada.
Presencia incorrecta motivada por la falta de aseo o indumentaria no acorde con el entorno educativo, así como por la falta de material requerido sin justificación.
Incumplimiento del deber de estudiar o el impedir que otros compañeros lo cumplan, así como entorpecer el normal desarrollo de las clases, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos/as.
El deterioro leve de las dependencias del centro, así como de sus materiales, objetos y no solo del centro, sino de otros compañeros cuando se haga de forma negligente o intencionada. Se incluyen en este apartado todos los dispositivos digitales usados en el centro o prestados a los alumnos.
La utilización de móviles o de cualquier aparato electrónico particular en el recinto escolar, salvo que un profesor lo solicitara con fines puramente educativos o por cuestiones médicas debidamente justificadas.
Seguridad y confianza digital: incidentes en plataformas digitales relacionados con la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa, disponibilidad, autenticidad, validez, confidencialidad e identidad.
La utilización indebida de aplicaciones o programas informáticos, cometiendo cualquiera de estas faltas a través de estas plataformas.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

El incumplimiento de las demás normas generales salvo las que se considerarán faltas graves.

### ACTUACIONES INMEDIATAS

\* *“aplicables en primera instancia por el profesorado presente, en el uso de sus capacidades y competencias y teniendo en cuenta su consideración de autoridad pública, (...) con el objetivo principal del cese de la conducta, pudiendo ser seguidas de medidas posteriores.” (DECRETO 23/2014)*

Amonestación pública o privada.

Exigencia de petición pública o privada de disculpas.

Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor, garantizando la supervisión del alumno.

Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo.

### MEDIDAS DE CORRECCIÓN

\* *“para su aplicación, salvo en la primera, será preceptiva la audiencia al alumno y a sus padres en tutores en el caso de ser menor de edad. Así mismo, se comunicará formalmente su adopción. Su aplicación corresponde al director, teniendo en cuenta la posibilidad de delegación prevista en el Jefe de Estudios, el profesor tutor o la Comisión de Convivencia. Estas conductas prescriben a los 30 días de su comisión y, las medidas correctoras en el plazo de 30 días desde su imposición.” (Resumen DECRETO 23/2014)*

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Amonestación escrita.
Modificación temporal del horario lectivo, por un plazo máximo de 15 días lectivos.
Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o de otros miembros de la comunidad educativa, por un máximo de 5 días lectivos.
Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un plazo máximo de 15 días lectivos.
Suspensión del derecho a participar en determinadas actividades escolares relacionadas con plataformas digitales, en el caso de que la falta haya ocurrido a través de ellas, por un plazo máximo de 10 días lectivos.
Suspensión del derecho a participación en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de 15 días lectivos.
Cambio de grupo del alumno por un periodo máximo de 15 días lectivos.
Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.

Las personas encargadas de observar, registrar, actuar y amonestar estas conductas serán el profesor presente en el momento que se cometan, el tutor del grupo al que pertenezca el alumno y la directora del centro.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

### 9.1.2. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA, CONSIDERADAS GRAVES O MUY GRAVES.

A continuación, se detallan los tipos de conducta a los que se refiere este apartado del Reglamento, así como las actuaciones inmediatas que conlleva, pretendiendo el cese de la conducta sin perjuicio de su calificación en uno u otro apartado y aplicables por los profesores presentes y, por último, las medidas correctoras posteriores.

<b>TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS</b>
La reiteración, en un mismo curso escolar, de al menos tres conductas contrarias a la convivencia leves.
Los actos de indisciplina, falta de respeto, acoso, amenaza y agresión a cualquier miembro de la comunidad educativa que se consideren graves e intencionados, incluyendo los que ocurran a través de plataformas digitales.
Las vejaciones o humillaciones por razón de sexo, género, raza o creencia a los miembros de la comunidad, ya sea de manera presencial o a través de plataformas digitales.
Los daños graves o sustracciones a los materiales o espacios del centro o de cualquier miembro de la comunidad educativa que en él se encuentre. Se incluyen los dispositivos digitales usados en el colegio o prestados a los alumnos.
Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad o la incitación a las mismas.
Las falsificaciones de firmas o suplantaciones de identidad, inclusive las que acaezcan en formato digital.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Cualquiera de las anteriores si se cometiera a través de aplicaciones informáticas.

### ACTUACIONES INMEDIATAS

\* *“aplicables en primera instancia por el profesorado presente, en el uso de sus capacidades y competencias y teniendo en cuenta su consideración de autoridad pública, (...) con el objetivo principal del cese de la conducta, pudiendo ser seguidas de medidas posteriores.” (DECRETO 23/2014)*

Amonestación pública o privada.

Exigencia de petición pública o privada de disculpas.

Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor, garantizando la supervisión del alumno.

Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo.

### MEDIDAS DE CORRECCIÓN

\* *“para su aplicación, se tramitará previamente el correspondiente procedimiento (\*1). El procedimiento se iniciará de oficio mediante acuerdo del director del centro, por iniciativa propia o a petición de cualquier miembro de la comunidad, en un plazo no superior a dos días lectivos desde el conocimiento de los hechos.” (Resumen DECRETO 23/2014)*

Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al

## PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

### 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

material del centro o de otros miembros de la comunidad educativa, por un mínimo de 6 y un máximo de 15 días lectivos.
Suspensión del derecho a participación en las actividades extraescolares del centro por un periodo mínimo de 15 y un máximo de 30 días lectivos.
Cambio de grupo del alumno por un periodo mínimo de 15 días lectivos.
Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases o a todas ellas, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30, sin pérdida del derecho a la evaluación continua, siguiendo un programa de trabajo que así lo garantice.
Expulsión temporal o definitiva del centro.

(\*1) Para la formalización de procedimiento sancionador se incluirá el siguiente contenido:

- Hechos que motivan el expediente, fecha y tipificación de la conducta.
- Identificación del alumno/s presuntamente responsable.
- Nombramiento de un instructor y, si fuera necesario, de un secretario, de acuerdo con la normativa.
- posibilidad de acogerse a otros procesos resolutivos (mediación y acuerdos educativos)
- comunicación al instructor y secretario, si lo hubiere, a la familia, a quien haya propuesto la apertura del proceso y al inspector educativo.

Para las medidas cautelares, instrucción, resolución y prescripción del caso se seguirá lo especificado en el DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, y en las correcciones expuestas en el DECRETO 23/2014, de 12 de junio.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

### 9.1.3. LA MEDIACIÓN

Nos remitimos a la Sección 1<sup>a</sup> del CAPÍTULO IV del DECRETO 51/2007: *“La mediación es una forma de abordar los conflictos surgidos entre dos o más personas, contando para ello con una tercera persona denominada mediador. El principal objetivo de la mediación es analizar las necesidades de las partes en conflicto, regulando el proceso de comunicación en la búsqueda de una solución satisfactoria para todas ellas.”*

Aspectos básicos de la mediación:

- Tiene carácter voluntario, tanto ser mediador como para acogerse al proceso.
- El proceso requiere diálogo, imparcialidad, reconciliación, reparación de los daños y confidencialidad.
- El mediador requiere de formación previa; en nuestro centro, se imparte durante el 1er trimestre del curso de 5º de Primaria por parte del Orientador o de la persona en quien delegue esa función. Se informará y requerirá el consentimiento de las familias.
- El proceso puede ser complementario de otro tipo de sanciones, con el fin de reconciliar a las partes.

El proceso de mediación conlleva:

- Un acuerdo firmado de las partes, con los compromisos adquiridos y el plazo de ejecución (máximo 10 días lectivos).
- En el caso de no haber acuerdo o de incumplimiento de los compromisos, el mediador dará parte a la directora para que ésta inicie los procedimientos oportunos.

Los alumnos mediadores, en nuestro centro, serán los alumnos voluntarios de 6º de Primaria en el 1er trimestre del curso escolar, y los de 5º el resto del curso. Se distinguirá su figura con peto/chaleco, que el resto de alumnado reconocerá. Los

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

procesos los llevarán a cabo en el momento del conflicto y requerimiento de su actuación, en un lugar apropiado para este fin, en presencia de los testigos, si los hubiere, con orden y brevedad. Informarán a la directora de los acuerdos que se tomen.

Los modelos para llevar a cabo las actuaciones de mediación son los propuestos por la Administración en el Manual de Apoyo 2 al Decreto 51/2007, y se incluyen como ANEXO I a este documento

### 9.1.4. LOS PROCESOS DE ACUERDO REEDUCATIVOS ABREVIADOS

Nos remitimos a la Sección 2<sup>a</sup> del CAPÍTULO IV del DECRETO 51/2007: *“Es una medida dirigida a gestionar y solucionar los conflictos surgidos por la conducta (...) de un alumno, llevado a cabo mediante un acuerdo formal y escrito, entre el centro, el alumno y sus padres o tutores legales, en el caso de alumnos menores de edad, por el que todos ellos adoptan libremente unos compromisos de actuación y las consecuencias que se derivarán de su desarrollo. Estos procesos tienen como principal objetivo cambiar las conductas del alumno que perturben la convivencia en el centro y, en especial, aquellas que por su reiteración dificulten su proceso educativo o el de sus compañeros.”*

Aspectos básicos de los procesos de acuerdo reeducativo:

- Se llevan a cabo por iniciativa de los profesores, dirigidos a los alumnos y con la implicación imprescindible de la familia.
- Tienen carácter voluntario. El centro propone y la familia acepta o no. Se deja constancia escrita.
- Se inician formalmente en presencia del alumno, la familia y un profesor designado por la directora.
- En el caso de conflictos graves con otro tipo de procedimientos abiertos, se interrumpirán provisionalmente en el momento en que se acepte el acuerdo. En el

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

caso de no acatar el acuerdo, se procederá a las sanciones estipuladas para dichas conductas.

- Se elaborará un documento en el que al menos figure la conducta que se espera de los implicados y las consecuencias de su cumplimiento o no.

El proceso de acuerdo conlleva:

- Supervisión de su cumplimiento.
- La constitución de una comisión de seguimiento y finalización del acuerdo, formada por, al menos, un familiar del alumno, el profesor coordinador, el tutor del alumno en caso de no ser el coordinador y la directora o la persona en quien delegue.
- Si se cumple el acuerdo, en conductas graves con otros procesos abiertos, la directora informará al instructor de dichos procesos para darlos por concluidos.
- Si no se cumple el acuerdo, la directora pondrá en marcha o continuará con otros procesos sancionadores, tanto en el caso de conductas graves como leves.
- Los acuerdos llevarán un proceso de 25 días lectivos a contar desde la primera reunión presencial con todas las partes.

Los modelos para llevar a cabo el proceso de acuerdo educativo son los propuestos por la Administración en el Manual de Apoyo 2 al Decreto 51/2007, y se incluyen como ANEXO II a este documento.

## PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

### 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

#### 9.1.5. PROTOCOLO POSIBLES CASOS DE ACOSO ESCOLAR

Nos remitimos a la ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, que establece el protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes.

La concreción de dicha ORDEN y los documentos internos que se usarán en su aplicación figuran como ANEXO III a este reglamento.

#### 9.1.6. REGISTRO DE CONVIVENCIA

La coordinadora de convivencia del centro será la persona encargada de registrar cualquier acontecimiento que afecte a la convivencia en el colegio, señalando las personas implicadas, los hechos concretos, los testigos, si los hubiera, y las medidas que se acuerdan. Este “cuadernos de convivencia” ha pasado a tener formato online, para que la información sea compartida, de forma instantánea, por todos los maestros. Las conductas que se consideren graves o destacables por alguna de sus características serán llevadas a la Comisión de Convivencia y registradas en la aplicación oficial de la Junta de CyL.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

### 9.2. PLAN DE ACOGIDA DE NUEVOS ALUMNOS, FAMILIAS Y PROFESORES.

Las especiales características sociales y económicas de nuestro colegio, expuestas anteriormente en este documento, hacen que recibamos periódicamente alumnos nuevos, en cualquier nivel y momento del año. De ahí, la necesaria redacción de este Plan de Acogida de Nuevos Alumnos.

El objetivo del Plan es preparar el ambiente adecuado y tener claras las líneas de actuación de los miembros de la Comunidad Escolar, para lo cual se incluyen el conjunto de actuaciones que, como centro educativo, tenemos previstas para facilitar la adaptación del profesorado, alumnado y familias que se incorporan por primera vez, así como la información necesaria que precisan tanto los profesores, los alumnos recién llegados, como sus padres o tutores legales. Es fundamental recibir a los profesores, padres y alumnos nuevos con afecto e interés, para que su incorporación y socialización sean las mejores posibles. Este Plan va, por tanto, dirigido a todos los escolares de nueva incorporación, a sus familias y a los profesores. Para ello, vamos a detallar a continuación las diferentes actuaciones que consideramos esenciales para lograrlo.

#### 9.2.1. ACOGIDA DE NUEVOS TRABAJADORES

El Claustro de profesores del C.E.I.P. San Pedro es, afortunadamente, mayoritariamente estable; sin embargo, como en el resto de los colegios públicos, es también habitual que cada año recibamos uno o varios compañeros nuevos, bien en septiembre o a lo largo del curso.

Para recibirles, tanto a funcionarios, a interinos o personal laboral, e involucrarles en el menor tiempo posible y de manera agradable para todas las partes, llevaremos a cabo las siguientes actuaciones:

1. Presentación del resto del personal.
2. Secretaría: cumplimentar la ficha personal del profesorado y asesorarlo sobre cualquier trámite que se pueda realizar desde el Centro.

## PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

### 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

3. Entrevista personal con la directora, para conocer sus perspectivas, experiencias y preferencias.

4. Entrega de un dossier (carpeta de acogida; ANEXO IV) con todos aquellos documentos e impresos que conforman el fundamento y método de trabajo del Centro. Información específica sobre horarios, grupos, planes de formación y proyectos de Centro.

5. Visita y conocimiento del Centro y sus dependencias. Serán los maestros veteranos que dispongan de tiempo en ese momento, los encargados de mostrar al nuevo profesorado la ubicación de aulas y demás dependencias del Centro. Información sobre recursos del colegio y su uso (ordenadores, tabletas, fotocopiadoras, biblioteca, etc.)

6. Información sobre la localidad y su entorno (comunicaciones, vivienda, servicios, festividades, puntos de interés, etc.). El mismo compañero veterano que se haya encargado de la visita por el Centro será el encargado de facilitar toda esta información.

7. Seguir un procedimiento de adscripción a niveles, elección de grupos (tutorías), aulas, listas, etc., coordinado y que respete los derechos y, a ser posible, las preferencias de todo el profesorado.

8. Información sobre las decisiones previamente adoptadas por el Centro en lo relativo a materiales de aula (libros, etc.), materiales de uso del alumnado, forma de adquisición, etc.

9. Cualquier actividad que facilite la integración del nuevo personal y se considere oportuna (almuerzo, etc.), así como la ayuda necesaria para cualquier gestión ajena al colegio para las que se nos requiera y entre dentro de nuestras posibilidades.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

### 9.2.2. ACOGIDA DE NUEVOS ALUMNOS Y SUS FAMILIAS.

La incorporación de alumnos y alumnas puede producirse en cualquier momento a lo largo de todo el curso, cuando los grupos ya están constituidos y llevan un tiempo trabajando juntos, por lo que es preciso tener preparado un “plan” de atención que haga más pequeñas las reacciones de desconcierto del conjunto del profesorado y de los compañeros, así como de los nuevos alumnos.

Dicho plan, requiere la participación de todos los miembros de la comunidad educativa. Entendemos que la acogida es responsabilidad del Centro en su conjunto y que el profesorado que incorpora el nuevo alumno en su aula no debe estar implicado en solitario.

Los alumnos inmigrantes, además de tener en muchas ocasiones la importante barrera del idioma (el E.O.E.P. preparará un plan inicial de adaptación al idioma que sirva como base inicial en estos casos y que estará recogido en el Plan de Convivencia como anexo) y el desconocimiento de las características, forma de vida y costumbres del país, acceden siempre con una historia escolar diferente y con la sensación de desarraigo que supone todo proceso de emigración y, en muchos casos, con una historia previa de vivencias difíciles, separaciones dolorosas, situaciones socioeconómicas desfavorecidas, etc. Todo ello supone sentimientos de inseguridad, desconfianza, desorientación personal y miedo al rechazo. Para trabajar con estos alumnos se requiere, por tanto, tener unos mínimos conocimientos sobre su lugar de procedencia, de las costumbres sociales y familiares, de las características del idioma de origen, de su historia escolar y personal, de sus niveles curriculares y de la competencia lingüística que poseen de nuestro idioma. Esto puede facilitar una mejor comprensión de su forma de ser y de sus necesidades.

Por otra parte, la visión que tienen de la propia escuela las familias inmigrantes depende mucho de su origen cultural, de cómo es la escuela en el país de origen y de la tradición familiar en su valoración de ésta. También requieren información sobre nuestro Sistema Educativo: las etapas, el funcionamiento de los centros, la promoción, cómo es la relación con el profesorado, cómo se proporciona el material...

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

El Plan de Acogida es un elemento más dentro del marco del Plan de Atención a la Diversidad que pretende establecer los procedimientos organizativos y de planificación en el primer contacto del alumnado y sus familias, de tal forma que se facilite esta incorporación y adaptación al Centro. Desde un planteamiento educativo amplio pretende también preparar a todo el alumnado del Centro para comprender, adaptarse y vivir en un entorno multicultural y multilingüe, desarrollando la capacidad de conocer otras perspectivas culturales y, a la vez, enriquecerse con todo elemento cultural diferente al suyo.

Hay que tener en cuenta, que el tipo de acogida que reciban los nuevos alumnos va a condicionar de manera importante el progreso de su aprendizaje: cuanto más se les oriente y apoye afectiva y escolarmente y cuanto más seguimiento se haga de sus dificultades, más favorable será su proceso de adaptación, lo que constituirá una ventaja para todos.

Los alumnos que se incorporan nuevos al Centro, pero por cuestión de su edad (3 años), seguirán los planes de acogida y períodos de adaptación previstos por el tutor en la Programación General Anual.

Los **objetivos** del plan de acogida para alumnos y familias son:

- Crear un ambiente escolar en el que el nuevo/a alumno/a se sienta bien acogido evitando la tendencia al autoaislamiento y el desconcierto ante una situación desconocida.
- Contribuir a que las familias perciban la escuela como un lugar donde se les facilita su integración, se les valora y se les ofrecen cauces para su participación.
- Facilitar al profesorado de aula y a los compañeros el proceso de reajuste y acomodación que supone la incorporación de un compañero/a nuevo al aula.
- Tener previsto la persona o personas que se encargarán en el centro de las distintas actuaciones de acogida.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

- Tener previstos los documentos y los trámites de recogida de los datos del alumno/a que puedan interesar para una adecuada escolarización y su conocimiento por parte del profesorado.
- Tener prevista la información básica escrita que se va a dar a las familias sobre el funcionamiento del Centro: las líneas básicas del Proyecto Educativo, derechos y deberes, la normativa para la convivencia, el calendario escolar, los horarios, los servicios con los que cuenta, los sistemas de ayudas económicas, actividades extraescolares, A.M.P.A...
- Establecer algunas directrices sobre procedimientos para crear en la clase un clima que haga más agradables los primeros momentos y que favorezca la interrelación entre el nuevo alumnado y sus compañeros.
- Prever los mecanismos para llevar a cabo la evaluación inicial y protocolos que ayuden a la realización de ésta.
- Establecer algunas directrices metodológicas generales para favorecer las necesidades comunicativas de los alumnos de lengua extranjera y otras indicaciones metodológicas para las distintas áreas curriculares.

Planificación de **actuaciones** para alumnos y familias:

### **Acogida de la familia en el centro:**

Cuando la Comisión de Escolarización adjudica una plaza en el centro a un alumno o alumna nuevo/a, se mantiene una primera entrevista con la familia. Es el secretario del centro la persona que más interviene en este primer encuentro y asume el compromiso de que reciban una primera impresión positiva y acogedora. Si es necesario, otro miembro del equipo directivo asume esta misión. En el caso de que la familia desconozca el idioma se sugerirá que acudan acompañados de algún familiar o persona de su entorno que pueda servir de intérprete o solicitar el servicio de intérpretes a las administraciones autonómicas.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

El equipo directivo tiene preparada una documentación escrita que recoge los aspectos más básicos que conforman la vida del centro:

- Calendario escolar y horarios.
- Materiales necesarios: aunque las familias requieren, por norma general, esta información con prontitud, se les informará de que no será hasta haber evaluado inicialmente al alumno que se decida los materiales que podrá trabajar, por lo que se les informará posteriormente.
- Aspectos básicos del Sistema Educativo.
- Aspectos esenciales del Proyecto Educativo del centro y Derechos y deberes de los alumnos y alumnas.
- Aspectos básicos del Reglamento de Régimen Interno.
- Papel del tutor y forma de coordinarse. Horario de visitas.
- Servicios con los que cuenta el centro y actividades complementarias y extraescolares.
- Tipos de apoyos, refuerzos y orientaciones.
- Ayudas económicas existentes y procedimientos para acceder a las mismas.
- Información de contacto del A.M.P.A.

Además, se les habla sobre la necesidad de colaboración de las familias con el centro para la educación de sus hijos, se les entrega el protocolo para la recogida de información personal y se les explica detalladamente cada uno de los apartados que hay que rellenar. Como propuesta de mejora, se procurará disponer de traducción a las lenguas de origen más frecuentes de nuestro alumnado, recurriendo al servicio de intérpretes.

En esa primera entrevista trataremos de fijar la fecha y hora de la 2<sup>a</sup> entrevista, calculando que el alumno esté incorporado al aula, al menos, una semana, antes de

## PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

### 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

producirse. Se resalta la importancia de acudir a la misma el padre y la madre (si es posible). Se les solicita que, además del protocolo de recogida de datos aporten, en lo posible, en la siguiente cita, informes médicos o psicológicos que pudieran interesar al centro. Toda la información recabada es puesta en conocimiento del profesor tutor, del E.O.E.P. y del resto del claustro, ya que todos formarán parte del proceso de acogida.

Terminada la primera entrevista, se acompaña a la familia a realizar una visita al aula a la que se incorporará su hijo/a haciendo una breve presentación del tutor/a si es posible en ese momento, y se fija la fecha de la incorporación del alumno/a al colegio.

En la segunda entrevista, el secretario del centro es el encargado de recoger la documentación requerida, y una vez recogida, el maestro encargado de la acogida (preferentemente el tutor), recogerá información acerca de los aspectos relevantes de las condiciones de vida en las que se encuentra la familia y otros factores sociofamiliares que van a condicionar la escolarización del alumno (en el caso de que no dominen la lengua castellana, es conveniente en esta reunión contar con personas mediadoras con objeto de facilitar la comunicación con la familia). Será conveniente obtener información sobre:

- Nivel de estudios de los padres.
- Condicionantes familiares que tengan especial influencia en la escolarización del alumno: unidad familiar, miembros que la componen, régimen de vida, expectativas de la familia sobre la escolarización de su hijo, responsabilidades otorgadas al alumno dentro de su familia, atención que pueden prestarle los adultos en el marco familiar...
- Actitudes de los padres ante el hecho de la incorporación de sus hijos a una nueva cultura, y expectativas, tanto en lo positivo como en lo negativo.
- Valores y otros datos culturales que la familia considera muy importantes en la formación intelectual y moral de sus hijos, que conviene considerar en el proceso educativo escolar.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

- “Proyecto” migratorio de la familia: quedarse temporalmente, previsión de reagrupamiento familiar, etc.
- Disponibilidad horaria de los padres o tutores para mantener contactos con el centro; modo de coordinación: teléfonos u otras fórmulas para establecer contacto con la familia.

A partir de ese momento, se podrá convocar a la familia a tantas reuniones como se considere necesario y por parte de quien lo requiera (profesores especialistas, E.O.E.P., etc.)

### **Acogida del alumnado:**

Previamente al día de incorporación al centro, el equipo directivo habrá realizado la adscripción a un grupo, siguiendo criterios de información académica disponible y edad cronológica del alumno.

Tras la llegada del nuevo alumno al aula empieza la fase de acogida en el grupo que va a constituir su clase y cuyos principales responsables serán el tutor/a y los compañeros/as del aula.

El maestro tutor, previamente, habrá trabajado con el grupo el desarrollo de actitudes positivas de acogida, y preparado al grupo clase de la venida de un nuevo /a compañero /a con algunas actuaciones específicas:

- Explicarles, en el caso de alumnos extranjeros, el país de origen, comunidad o ciudad, la lengua o lenguas que habla (nunca presentarlos únicamente como alguien que no sabe hablar nuestro idioma), promoviendo actitudes empáticas y respetuosas.
- Tener previsto el lugar que va a ocupar en la clase, atendiendo a criterios de comodidad para el nuevo alumno.
- Promover entre el alumnado labores de “tutoría” y apoyo a la integración, tanto dentro como fuera del colegio.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

Una vez el alumno llegue al aula, se seguirán, al menos, las siguientes actuaciones:

- Presentación del nuevo/a alumno/a al grupo y actividades que favorezcan su introducción y reafirmen su confianza.
- Evitar su aislamiento inicial, sobre todo en los recreos; ayudarle a participar desde el principio en los juegos con el resto de los niños y niñas, pero a su vez, evitar la actitud paternalista del resto de alumnos para con él, esforzándonos en promover relaciones equilibradas y naturales entre iguales.
- Orientarle sobre aspectos fundamentales del funcionamiento del centro y hábitos de trabajo: material, horarios, asignaturas, aulas, etc.
- Presentarlo a los otros trabajadores y maestros que vayan a interactuar con él en los primeros días.
- Tratar de resolver los problemas iniciales de comunicación (PROPUESTA DE MEJORA: PLAN DE ACTUACIÓN DEL E.O.E.P.).
- Ayudarle en sus tareas escolares.
- Orientarle sobre aspectos fundamentales del funcionamiento del centro y hábitos de trabajo: material, horarios, asignaturas, aulas, etc.
- Podemos observar en los alumnos recién llegados estados de ánimo cambiantes, ritmos de trabajo que se modifican. Debemos procurar averiguar las causas, pero sobre todo respetar, cuando no descubrimos ninguna causa aparente, que el alumno puede sentir añoranza, y que la nueva situación escolar le supone un esfuerzo casi siempre muy grande.
- El alumno necesita sentirse parte integrante del grupo y por lo tanto es muy posible que quiera trabajar de la forma más normalizada posible. Conviene organizar alguna actividad inicial en la que preveamos que el alumno pueda participar y facilitar al alumno que pueda demostrar aquello que sabe. Cuando el alumno es de lengua

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

extranjera, se pueden usar materiales que propongan tareas de razonamiento que no estén presentadas verbalmente, actividades que nos permitan apreciar su visión espacial, su razonamiento lógico etc., actividades de cálculo, de plástica, de dibujo...

- Organizar algunos trabajos en grupos cooperativos, en los que un alumno/a nuevo pueda apoyarse.
- El alumnado de incorporación tardía ha de participar lo antes posible de las responsabilidades otorgadas en la clase. Sería positivo que, durante un periodo de tiempo, comparta algunas tareas de responsabilidad con algún otro compañero o compañera.
- No es aconsejable que desde el primer momento el alumno se sienta abrumado, si bien hay que hacerle notar la mayor parte de aspectos de orden y normas posibles, así como las consecuencias que pudieran tener sus acciones.
- Es preciso preparar al alumno con bastante antelación de las diferentes actividades y situaciones escolares que puedan resultarle extrañas: fiestas, cambios de aula, salidas culturales, etc.
- Tener presente que un alumno que no tiene hábitos escolares no los puede adquirir todos de golpe. Hay que fijar los más básicos y útiles para asegurar su adquisición e ir progresivamente incorporando los nuevos.
- Tener también presente que, si no conoce el idioma castellano, durante el primer curso de estancia en la escuela el alumno ha de ir adquiriendo el dominio de la lengua progresivamente, centrando los esfuerzos profesionales en ello, ya que será la llave para el resto de los conocimientos. Este objetivo se tendrá presente en todas las actividades que el alumno realiza en la escuela, ya que la lengua se adquiere en todos los “espacios” educativos. Conviene recordar que, para estos alumnos, los adultos del centro educativo serán los modelos de referencia en el uso de la lengua. Esta tarea requiere un esfuerzo particular a la hora de facilitar la comprensión de los recién llegados.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

- Hay que llevar a cabo la evaluación inicial con carácter prioritario, ya que de ella obtendremos la información necesaria para las posibles adaptaciones curriculares que el alumno requiera y la lista de materiales que podremos usar con él/ella.

### **Evaluación inicial del alumno:**

Durante las primeras semanas, valoraremos en el alumno una serie de comportamientos escolares necesarios para planificar la respuesta educativa posterior. En este proceso de evaluación observaremos sobre todo su situación respecto a:

- Hábitos escolares, estilo de aprendizaje, hábitos de convivencia. (PROPUESTA DE MEJORA, ELABORAR UN REGISTRO CON INDICADORES)
- Dominio oral y escrito de la lengua castellana.
- Nivel curricular en las asignaturas instrumentales.

Con la información obtenida, el profesor tutor elaborará un informe que facilitará al E.O.E.P., quien valorará la necesidad de su intervención y cualquier actuación recogida en el Plan de Atención a la Diversidad.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

### **10. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.**

#### **10.1. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO**

Además de la tipificación de conductas leves o graves contrarias a la convivencia, el centro se rige por una serie de normas comunes a todos los miembros de la comunidad educativa que se enumeran en lista sencilla para ser publicadas en todos los medios previstos para ese fin y ser así del conocimiento de todos:

- No está permitido que los alumnos acudan al centro ni a las salidas complementarias y extraescolares con teléfonos móviles o cámaras digitales, ni otro tipo de dispositivos o juegos electrónicos, a no ser que hayan sido solicitados por el profesor para alguna actividad puntual o sea una prescripción médica.
- Todas las personas asistirán al centro debidamente aseadas y vestidas.
- Cuando los padres/madres/tutores asistan a una cita con un tutor o profesor del centro, deberán acudir sin sus hijos
- De manera general, se respetarán los horarios de secretaría, tutorías o visitas a profesores. Si existieran dificultades para hacer uso de esos momentos, las familias acordarán otra cita en el momento que sea posible para todas las partes. Salvo urgencias, las familias respetarán los momentos de entrada y salida de alumnos y profesores y no los aprovecharán para dirigirse a los maestros con cuestiones individuales o que se puedan tratar dentro del horario marcado para ello o por otros medios (teléfono, mail, Teams, etc.)
- Los alumnos deben caminar por los espacios comunes interiores del colegio, evitando las carreras, ya que pueden dar lugar a accidentes.
- Los alumnos deberán respetar tanto los espacios comunes del centro (hall, servicios, galerías, sala de informática, biblioteca,) como el material allí existente, bien sea dentro del horario del colegio como durante las actividades extraescolares.

## PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

### 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

- Los alumnos que causen daños de forma intencionada o por negligencia al material y a las instalaciones del Centro, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación.
- Desde el centro escolar no se administrará ningún tipo de medicación exceptuando casos estrictamente necesarios para los cuales, deberán informarlo en dirección con una nota indicando el nombre del niño, la dosis y la firma del padre, madre o tutor. Cuando el profesorado valore que un alumno se encuentra enfermo, se avisará a su domicilio. Si los alumnos presentaran síntomas de enfermedad en el domicilio, deberán permanecer en él y no acudir al colegio.
- Los alimentos y bebidas que los alumnos traigan desde el exterior del centro han de ser saludables y adecuados al entorno educativo en el que nos encontramos.
- Los niños usuarios del transporte escolar que, por alguna causa, no vayan a hacer uso de este servicio, deben comunicarlo por escrito, a través de una nota que entregarán a la monitora de su ruta que se encargará de presentarla a la dirección del centro.
- En Educación Infantil los alumnos deben tener adquirido el control de esfínteres y no usar pañal en el colegio.

#### **10.2. ASISTENCIAS, ENTRADAS Y SALIDAS.**

- El horario del Centro será de 9:30 a 14:30. Los talleres de la tarde serán voluntarios para todos los alumnos del centro y se desarrollarán entre las 16:00 y las 17:00 horas de lunes a viernes.
- Todos los alumnos deberán ser puntuales en la entrada al colegio 9:30h. para no distorsionar el ritmo de las clases. La apertura de la puerta principal se realizará a las 9:25 h.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

- Los alumnos que sin causa justificada se retrasen más de 10 minutos tendrán que esperar para entrar en el colegio a la siguiente sesión.
- Cuando los alumnos vuelvan de una consulta médica deben esperar a los cambios de hora o al recreo para no distorsionar el ritmo de las clases, ya que en este centro no disponemos de conserje.
- Cuando un alumno falte al colegio, deberá justificarlo mediante llamada telefónica de los padres/tutores o notificación por escrito.
- El tutor será el responsable de llevar el control tanto de la puntualidad como de las faltas de asistencia, entregando este control mensualmente al jefe de estudios.
- Los padres despedirán y recogerán a sus hijos fuera del recinto escolar.
- Ningún alumno podrá abandonar el recinto escolar en período lectivo sin autorización y la presencia del padre/madre o persona autorizada. Para llevarse al alumno fuera del horario, el padre, madre o persona autorizada deberá dirigirse a Secretaría y firmar la autorización correspondiente. El secretario u otro miembro del equipo directivo se encargará de recoger al alumno-a en la clase.
- Los alumnos formarán filas en la puerta exterior de su aula o, si no existiera, en el lugar sustitutorio señalado, a las horas de entrada al colegio.
- Todos los alumnos esperarán a que suene el timbre y un profesor se haga cargo de su fila para entrar y salir del centro. En los días de lluvia se procurará acelerar este proceso en la medida de lo posible
- En caso de enfermedad, epidemia o contagio, los alumnos deberán permanecer en sus domicilios hasta su total recuperación.
- Aquellos padres/madres que acudan al centro para mantener reuniones con los tutores o profesores respetarán, antes de entrar, la salida de los niños.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

### 10.3. NORMAS PARA EL AULA

Cada profesor establecerá las normas que considere oportunas para el aula, siempre que no se contradigan con otras normas del centro.

### 10.4. NORMAS PARA EL RECREO LECTIVO:

#### a) Para los alumnos

- Todos los alumnos permanecerán en el patio bajo la vigilancia de profesores, salvo inclemencias del tiempo o causas debidamente justificadas. En caso de quedarse realizando alguna actividad en el aula, un profesor permanecerá con ellos.
- En caso de lluvia o causa justificada, cada tutor/especialista, según los turnos asignados, se responsabilizará de los alumnos dentro del colegio.
- Si el balón o cualquier otro objeto sale del recinto escolar, los alumnos no saldrán a recogerlo sin el permiso y la presencia del profesor encargado de patio.
- Se hará un uso correcto de las papeleras.
- No está permitido jugar con piedras ni arrancar ramas de los árboles, ni trepar a las canastas o porterías.
- En los casos de conflicto entre compañeros, deben acudir primero a los mediadores y si el conflicto es más grave acudirán a los profesores encargados de patio, que tomarán las medidas oportunas.

#### b) Para los profesores

Los maestros atenderán al cuidado y vigilancia de los recreos según turnos establecidos al inicio del curso por la directora, siendo responsables de todos los alumnos a su cargo.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

### **11. REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DEL R.R.I.**

En el inicio de cada curso escolar, se dejará constancia, en la primera reunión del Consejo Escolar, de los cambios producidos en el contenido del presente Reglamento, debido a la revisión a la que sea sometido y se reflejará la motivación de dichos cambios.

Cualquier modificación del presente reglamento podrá hacerse a propuesta de cualquiera de los sectores de la comunidad educativa y deberá ser aprobada por el Consejo Escolar.

#### PROPUESTA DE MODIFICACIONES PARA EL CURSO 2026/2027:

1. Plan de acogida del alumnado: elaborar el registro de indicadores de la evaluación inicial, así como del nivel de castellano (oral y escrito).
2. Plan de inicio a la lengua castellana (E.O.E.P.)

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

### **12. ANEXOS**

#### **12.1. ANEXO I: RESUMEN DEL R.R.I.**

##### **CONVIVENCIA ESCOLAR**

<b>TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, CONSIDERADAS COMO LEVES.</b>
Las <b>manifestaciones expresas contrarias a los valores</b> y derechos democráticos legalmente establecidos.
Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto o <b>falta de respeto</b> a los miembros de la Comunidad Educativa.
Las faltas de <b>puntualidad</b> o de <b>asistencia</b> a clase sin justificación y de manera reiterada.
Presencia incorrecta motivada por la <b>falta de aseo o indumentaria</b> no acorde con el entorno educativo, así como por la <b>falta de material</b> requerido sin justificación.
Incumplimiento del deber de estudiar o el impedir que otros compañeros lo cumplan, así como <b>entorpecer el normal desarrollo de las clases</b> , dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos/as.
El <b>deterioro leve de las dependencias</b> del centro, así como de sus materiales, objetos y no solo del centro, sino de otros compañeros cuando se haga de forma negligente o intencionada. Se incluyen en este apartado todos los dispositivos digitales usados en el centro o prestados a los alumnos.
La utilización de <b>móviles</b> o de cualquier aparato electrónico particular en el recinto escolar, salvo que un profesor lo solicitará con fines puramente educativos o por cuestiones médicas debidamente justificadas.
<b>Seguridad y confianza digital:</b> incidentes en plataformas digitales relacionados con la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa, disponibilidad, autenticidad, validez, confidencialidad e identidad.
La <b>utilización indebida de aplicaciones o programas informáticos</b> , cometiendo cualquiera de estas faltas a través de estas plataformas.
<b>El incumplimiento de las demás normas generales salvo las que se considerarán faltas graves.</b>

<b>ACTUACIONES INMEDIATAS</b>
* <i>"aplicables en primera instancia por el profesorado presente, en el uso de sus capacidades y competencias y teniendo en cuenta su consideración de autoridad pública, (...) con el objetivo principal del cese de la conducta, pudiendo ser seguidas de medidas posteriores."</i> <i>(DECRETO 23/2014)</i>
Amonestación pública o privada.
Exigencia de petición pública o privada de disculpas.
Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor, garantizando la supervisión del alumno.
Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

MEDIDAS DE CORRECCIÓN
* "para su aplicación, salvo en la primera, será preceptiva la audiencia al alumno y a sus padres en tutores en el caso de ser menor de edad. Así mismo, se comunicará formalmente su adopción. Su aplicación corresponde al director, teniendo en cuenta la posibilidad de delegación prevista en el Jefe de Estudios, el profesor tutor o la Comisión de Convivencia. Estas conductas prescriben a los 30 días de su comisión y, las medidas correctoras en el plazo de 30 días desde su imposición." (Resumen DECRETO 23/2014)
Amonestación escrita.
Modificación temporal del horario lectivo, por un plazo máximo de 15 días lectivos.
Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o de otros miembros de la comunidad educativa, por un máximo de 5 días lectivos.
Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un plazo máximo de 15 días lectivos.
Suspensión del derecho a participar en determinadas actividades escolares relacionadas con plataformas digitales, en el caso de que la falta haya ocurrido a través de ellas, por un plazo máximo de 10 días lectivos.
Suspensión del derecho a participación en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de 15 días lectivos.
Cambio de grupo del alumno por un periodo máximo de 15 días lectivos.
Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.

TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA, CONSIDERADAS GRAVES O MUY GRAVES.
La reiteración, en un mismo curso escolar, de al menos <b>tres conductas contrarias a la convivencia leves</b> .
Los actos de <b>indisciplina</b> , falta de respeto, acoso, amenaza y <b>agresión</b> a cualquier miembro de la comunidad educativa que se consideren <b>graves</b> e intencionados, incluyendo los que ocurran a través de plataformas digitales.
Las <b>vejaciones o humillaciones por razón de sexo, género, raza o creencia</b> a los miembros de la comunidad, ya sea de manera presencial o a través de plataformas digitales.
Los <b>daños graves o sustracciones a los materiales</b> o espacios del centro o de cualquier miembro de la comunidad educativa que en él se encuentre. Se incluyen los dispositivos digitales usados en el colegio o prestados a los alumnos.
Las <b>actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad o la incitación</b> a las mismas.
Las <b>falsificaciones de firmas o suplantaciones de identidad</b> , inclusive las que acaezcan en formato digital.
Cualquiera de las anteriores si se cometiera a través de aplicaciones informáticas.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

ACTUACIONES INMEDIATAS
<p>* <i>"aplicables en primera instancia por el profesorado presente, en el uso de sus capacidades y competencias y teniendo en cuenta su consideración de autoridad pública, (...) con el objetivo principal del cese de la conducta, pudiendo ser seguidas de medidas posteriores."</i> (DECRETO 23/2014)</p>
Amonestación pública o privada.
Exigencia de petición pública o privada de disculpas.
Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor, garantizando la supervisión del alumno.
Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo.

MEDIDAS DE CORRECCIÓN
<p>* <i>"para su aplicación, se tramitará previamente el correspondiente procedimiento (*1). El procedimiento se iniciará de oficio mediante acuerdo del director del centro, por iniciativa propia o a petición de cualquier miembro de la comunidad, en un plazo no superior a dos días lectivos desde el conocimiento de los hechos."</i> (Resumen DECRETO 23/2014)</p>
Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o de otros miembros de la comunidad educativa, por un mínimo de 6 y un máximo de 15 días lectivos.
Suspensión del derecho a participación en las actividades extraescolares del centro por un periodo mínimo de 15 y un máximo de 30 días lectivos.
Cambio de grupo del alumno por un periodo mínimo de 15 días lectivos.
Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases o a todas ellas, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30, sin pérdida del derecho a la evaluación continua, siguiendo un programa de trabajo que así lo garantice.
Expulsión temporal o definitiva del centro.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

### NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

Además de la tipificación de conductas leves o graves contrarias a la convivencia, el centro se rige por una serie de normas comunes a todos los miembros de la comunidad educativa que se enumeran en lista sencilla para ser publicadas en todos los medios previstos para ese fin y ser así del conocimiento de todos:

- No está permitido que los alumnos acudan al centro ni a las salidas complementarias y extraescolares **con teléfonos móviles, cámaras digitales, ni otro tipo de dispositivos/juegos electrónicos**, a no ser que hayan sido solicitados por algún profesor para alguna actividad puntual o sea una prescripción médica.
- Todas las personas asistirán al centro debidamente **aseadas y vestidas**.
- Cuando los padres/madres/tutores asistan a una cita con un tutor o profesor del centro, deberán acudir **sin sus hijos**.
- De manera general, se respetarán los horarios de secretaría, tutorías o visitas a profesores. Si existieran dificultades para hacer uso de esos momentos, las familias acordarán otra cita en el momento que sea posible para todas las partes. Salvo urgencias, las familias respetarán los momentos de entrada y salida de alumnos y profesores y no los aprovecharán para dirigirse a los maestros con cuestiones individuales o que se puedan tratar dentro del horario marcado para ello o por otros medios (teléfono, mail, Teams, etc.)
- Los alumnos deben **caminar por los espacios comunes** interiores del colegio, evitando las carreras, ya que pueden dar lugar a accidentes.
- Los alumnos deberán **respetar tanto los espacios comunes** del centro (hall, servicios, galerías, sala de informática, biblioteca,) como el **material** allí existente, bien sea dentro del horario del colegio como durante las actividades extraescolares.
- Los alumnos que causen daños de forma intencionada o por negligencia al material y a las instalaciones del Centro, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, quedan **obligados a reparar el daño** causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación.
- Desde el centro escolar **no se administrará ningún tipo de medicación** exceptuando casos estrictamente necesarios para los cuales, deberán informarlo en dirección con una nota indicando el nombre del niño, la dosis y la firma del padre, madre o tutor. Cuando el profesorado valore que un alumno se encuentra enfermo, se avisará a su domicilio. Si los alumnos presentaran síntomas de enfermedad en el domicilio, deberán permanecer en él y no acudir al colegio.
- Los alimentos y bebidas que los alumnos traigan desde el exterior del centro han de ser saludables y adecuados al entorno educativo en el que nos encontramos.
- Los niños usuarios del transporte escolar que, por alguna causa, no vayan a hacer uso de este servicio, deben comunicarlo por escrito, a través de una nota que entregarán a la monitora de su ruta que se encargará de presentarla a la dirección del centro.
- En E.I. los alumnos deben tener adquirido el **control de esfínteres** y no usar pañal en el colegio.

# PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)

## 2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

### NORMAS DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

Conductas contrarias a la convivencia en el comedor escolar: faltas **leves**:

INCIDENCIA	ACTUACIONES
No lavarse adecuadamente las manos y los dientes.	Repetir el lavado.
No dejar el cuarto de baño limpio, seco y ordenado, en las mismas condiciones que se encontró.	Participar en la limpieza de la zona de lavado de manos, junto al personal de limpieza.
No acceder y dejar el comedor de forma cuidadosa, en fila, sin correr ni gritar, y después de haberse dirigido a la zona designada para dejar abrigos y mochila de la misma manera.	Amonestación pública y acceso o salida del comedor en último lugar.
No mantener el espacio de comedor limpio y ordenado.	Recoger lo que se ha tirado y colaborar en la limpieza de las mesas al final de la comida.
Hacer mal uso de los utensilios de comida, con o sin deterioro de los mismos.	Recoger los utensilios y, en caso de deterioro, reponer el material estropeado.
Harlar en tono elevado o con la boca llena.	Amonestación pública.
Molestar y/o faltar al respeto de sus cuidadoras y compañeros.	Amonestación pública, exigencia de disculpas en público y no disfrutar del tiempo de ocio que se estime.
Desorden en zona de mochilas o abrigos.	Recogida y colocación de toda la zona.
Deterioro de cualquier material o espacio del colegio.	Amonestación pública y reposición de lo que se haya dañado.
Hacer uso de aparatos electrónicos, salvo que hayan sido solicitados por ellas mismas o con fines médicos justificados.	Requisamiento del dispositivo y su depósito hasta la recogida por parte de la familia.
Incumplimiento de cualquier otro de los deberes anteriormente descritos.	Amonestación pública y retirada del derecho a disfrutar del tiempo de ocio por el tiempo que la cuidadora determine.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el comedor escolar: faltas **graves**:

INCIDENCIAS	ACTUACIONES
Acumulación de 5 faltas leves.	
Desobedecer gravemente las indicaciones del personal de cocina y comedor.	Privación temporal del servicio.
Cualquier conducta que afecte gravemente al respeto, integridad y salud de las personas.	

PROYECTO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN PEDRO (BALTANÁS)  
2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

- 12.2. ANEXO II: MANUAL DE APOYO AL DECRETO 51/2007 (1): ASPECTOS GENERALES Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.**
- 12.3. ANEXO III: MANUAL DE APOYO AL DECRETO 51/2007 (2): LA MEDIACIÓN Y LOS PROCESOS DE ACUERDO REEDUCATIVO.**
- 12.4. ANEXO IV: MODELO PARA LA COMUNICACIÓN FORMAL A LA FAMILIA DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS.**
- 12.5. ANEXO V: MODELO DE AMONESTACIÓN PÚBLICA, COMUNICACIÓN A FAMILIAS Y REGISTRO DE HECHOS.**